



FOTO: SECRETARIA DE ENERGÍA

PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DE PROYECTOS DE ENERGÍA RENOVABLE Y LOS ASPECTOS SOCIALES VINCULADOS (VOLUMEN I)

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO BAJO EN EMISIONES DE MÉXICO II
(PROGRAMA MLED-II)
CONTRACT: AID-523-C-16-00001

Octubre de 2017



PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DE PROYECTOS DE ENERGÍA RENOVABLE Y LOS ASPECTOS SOCIALES VINCULADOS (VOLUMEN I)

El presente estudio fue elaborado en el marco del Programa para el Desarrollo Bajo en Emisiones de México II (Programa MLED-II), patrocinado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), bajo el contrato “AID-523-C-16-00001”, implementado por Tetra Tech ES Inc.

Este documento es una propuesta preliminar, que está abierta para recibir retroalimentación de los sectores público, privado, agencias donantes, bancos de desarrollo, ONG, academia, integrantes de comunidades y de la sociedad civil, entre otros.

AVISO LEGAL:

Las opiniones expresadas en esta publicación no reflejan necesariamente la opinión del Programa para el Desarrollo Bajo en Emisiones de México II, de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional ni la del Gobierno de los Estados Unidos.

Para mayor información, por favor contacte a: info@mledprogram.org

www.mledprogram.org

CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO.....	I
1. INTRODUCCIÓN	13
1.1. Objetivos, Alcance y Metodología.....	13
2. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL: DESARROLLO DE PROYECTOS DE ENERGÍA RENOVABLE Y SUS ASPECTOS SOCIALES	17
2.1. Marco jurídico	18
2.1.1. Estudios preliminares.....	19
2.1.2. Evaluación de Impacto Social (EviS)	19
2.1.3. Consulta previa	21
2.1.4. Inversión social y beneficios compartidos	22
2.2. Funciones de instituciones involucradas en los aspectos sociales de proyectos de energía renovable..	26
2.3. Vacíos sobre aspectos sociales para el desarrollo de proyectos de energía renovable	29
2.3.1. Memoria de los 3 Encuentros.....	29
2.3.2. Matriz del Caso Mexicano.....	32
2.4. Experiencias Internacionales	36
2.4.1. Colombia	38
2.4.2. Perú.....	39
2.4.3. El Salvador	41
2.4.4. Sudáfrica.....	42
3. PLAN DE ACCIÓN PARA INSTRUMENTAR LOS PROYECTOS DE ENERGÍA RENOVABLE CON PLENO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y DESARROLLO SUSTENTABLE	46
3.1. Descripción de Acciones	46
3.1.1. Definir y mejorar la gobernanza del sector energético y la coordinación de acciones entre el gobierno y las empresas en materia de responsabilidad social.....	46
3.1.2. Mejorar la calidad de la comunicación de la información a las comunidades.....	47
3.1.3. Incluir indicadores sociodemográficos, socioeconómicos y socioculturales de zonas con alto potencial de energía limpia.	48
3.1.4. Definir disposiciones administrativas en relación a los estudios preliminares.....	49
3.1.5. Definir y publicar disposiciones administrativas de las EviS	50
3.1.6. Elaborar metodología para revisar las EviS	51
3.1.7. Regular Consulta Previa.....	51

3.1.8.	Fortalecer a SENER con más personal capacitado y recursos presupuestales.....	52
3.1.9.	Definir mecanismos y orientar a las empresas desarrolladoras bajo procedimientos establecidos actualmente para ejecutar obras de infraestructura social.....	53
3.1.10.	Facilitar, mediar y atestiguar negociaciones justas por el uso tierras	54
3.2.	Proceso integrado.....	54
4.	OTROS ASPECTOS Y RECOMENDACIONES	55
4.1	Estudios Preliminares.....	55
	Desarrollo de Capacidades y Coordinación	55
	Acceso a la información	56
4.2	Consulta Previa	57
	Gobernanza y derechos humanos.....	57
	Fortalecimiento del marco jurídico y político.....	58
	Desarrollo de capacidades y coordinación.....	58
	Acceso a la información	59
	Participación ciudadana.....	59
4.3	EvIS.....	60
	Gobernanza y derechos humanos.....	60
	Desarrollo de capacidades y coordinación.....	60
	Acceso a la información	61
4.4	Inversión social y beneficios compartidos	61
	Gobernanza.....	61
	Fortalecimiento del marco jurídico y político.....	62
	Desarrollo de capacidades y coordinación.....	63
	Acceso a la información	64
4.5	Temas Transversales.....	65
	Gobernanza y derechos humanos.....	65
	Fortalecimiento del marco jurídico y político.....	65
	Desarrollo de capacidades y coordinación.....	66
	Sociales y género.....	68
5.	CONCLUSIONES	69
	BIBLIOGRAFÍA:	70

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Plan de Acción para llenar vacíos y los resultados esperados.....	9
Figura 2. Diagrama de flujo del proceso integrado con el Plan de Acción para una empresa desarrolladora	12
Figura 3. Alcance bibliográfico del Plan de Acción.....	14
Figura 4. Metodología.....	16
Figura 5. Situación actual del marco jurídico e institucional en México	17
Figura 6. Temas Clave de los Encuentros con Sectores Público, Privado y Social.....	30
Figura 7. Evolución de suelos, metas y resultados, para contenido local por tecnología por ronda de subastas	44

LISTA DE CUADROS

Cuadro 1. Género como eje transversal.....	15
Cuadro 2. Definición grupos en situación de vulnerabilidad, pueblo indígena, ejidos, y comunidades rurales....	19
Cuadro 3. Disposiciones Administrativas de las EvIS.....	19
Cuadro 4. ¿Qué significa que una consulta sea previa?	22
Cuadro 5. Contraprestación, los términos y las condiciones para el uso, goce o afectación de los terrenos	23
Cuadro 6. Experiencia en el desarrollo de proyectos comunitarios: Comunidad Energía Sonora.....	25
Cuadro 7. Protocolo De Actuación De Los Comités Estatales De Atención De Conflictos Sociales Surgidos En El Marco De La Implementación De Proyectos Energéticos.....	28
Cuadro 8. Principios de la gobernanza energética.....	32
Cuadro 9. Desarrollo energético en las reservas de tribus indias en Estados Unidos	36
Cuadro 10. Fondos de Inversión Social en la Industria de Minería.....	42

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Necesidades frente A la situación actual de los aspectos sociales relacionados con proyectos de energía renovable.....	3
Tabla 2. Omisiones principales del marco jurídico	6
Tabla 3. Resumen del marco jurídico.....	18
Tabla 4. Revisión de experiencias internacionales y las características principales de sus programas.....	37
Tabla 5. Peso de componentes no-precio en evaluación de ofertas	43
Tabla 6. Resultado de cantidad de empleos locales derivados de subastas en tecnología solar y eólica.....	45

ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

ACRÓNIMO/ ABREVIATURA	SIGNIFICADO
AZEL	Atlas de Zonas con Alto Potencial de Energías Limpias
CDI	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
COFEMER	Comisión Federal de Mejora Regulatoria
COFEPRIS	Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
CRE	Comisión Reguladora de Energía
EVIS	Evaluación de Impacto Social
INDAABIN	Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INMUJERES	Instituto Nacional de las Mujeres
MIA	Manifestación de Impacto Ambiental
NDC	Contribuciones Determinadas Nacionalmente
ODS	Objetivos para el Desarrollo Sostenible
OJ	Órgano Jurisdiccional (Juez o Tribunal)
ONG	Organizaciones No Gubernamentales
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil
PA	Procuraduría Agraria
PEF	Presupuesto de Egresos de la Federación
PPA	Power Purchase Agreement
RNA	Registro Nacional Agrario
SE	Secretaría de Economía
SEDATU	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
SEDESOL	Secretaría de Desarrollo Social
SEGOB	Secretaría de Gobernación
SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SENER	Secretaría de Energía
ZEL	Zonas con Alto Potencial de Energías Limpias

RESUMEN EJECUTIVO

El presente Plan de Acción ha sido realizado con apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), en el marco del Programa para el Desarrollo Bajo en Emisiones de México II (Programa MLED-II), y busca consolidar, coordinar y priorizar las actividades sugeridas por diversas personas clave del sector público, privado y social en aspectos sociales tomando en cuenta, entre otros, los insumos de los tres encuentros organizados por USAID en 2016 y 2017.

El objetivo del Plan de Acción es **presentar la compilación de observaciones y recomendaciones hechas por representantes de diversos sectores para poner a discusión el marco de política pública analizado por el Programa MLED-II, para concretar la buena gobernanza y favorecer los impactos sociales positivos y la ágil implementación de proyectos de energía renovable. Asimismo, se busca la realización de talleres técnicos para inducir la revisión, discusión y consenso de recomendaciones ejecutables en el corto plazo entre los sectores interesados: gobierno federal, estados, municipios, Organizaciones No Gubernamentales (ONG), comunidades, empresas desarrolladoras, y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC).**

La metodología del Plan de Acción se fundamenta en temas clave que actúan como ejes transversales - estudios preliminares, evaluación de impacto social (EviS), consulta previa, e inversión social y beneficios compartidos. Además de ser ejes del documento, los temas clave están vinculados entre ellos. Por ejemplo, los estudios preliminares informan a las EviS y consultas las cuales a su vez perfilan beneficios compartidos y proyectos de inversión social. Estas relaciones causales inciden en la necesidad de homologar métodos y procesos a lo largo de las distintas instancias gubernamentales implicadas.

El Plan de Acción está dividido en tres volúmenes. El Volumen I, este documento, responde las siguientes preguntas:

- ¿Dónde estamos?, ¿Qué hace falta? Se analiza la situación actual del marco jurídico e institucional en aspectos sociales para identificar nichos de oportunidad.
- ¿Cómo se llenan los vacíos? Con los nichos de oportunidad, se propone un Plan de Acción para llenar los vacíos y las brechas identificadas en la situación actual.
- ¿Cómo debe ser el proceso integrado? La implementación del Plan de Acción se presenta como un proceso integrado de desarrollo de proyectos de energía renovable con pleno respeto a los derechos humanos y al desarrollo sustentable.

El Volumen 2 del Plan de Acción brinda información detallada de los insumos que alimentaron el Plan de Acción, tales como: Memoria de los 3 encuentros con sector público, privado y social, resumen de la revisión bibliográfica de México, resumen de marco normativo relevante, resumen de instituciones clave y sus responsabilidades, y comentarios al primer borrador de disposiciones administrativas de EviS en COFEMER.

El Volumen 3 del Plan de Acción, incluye la compilación detallada de las diferentes fuentes de información de alcance nacional e internacional que se investigaron como sustento metodológico y bibliográfico para desarrollar el plan de acción.

¿Dónde estamos? ¿Qué hace falta?

El diagnóstico de la situación actual aborda el contenido sobre aspectos sociales en el contexto del marco jurídico vigente que incide en sector eléctrico en México.

El marco institucional mexicano incluye las siguientes instituciones clave para el sector eléctrico. **SENER**, conducir la política energética; **SEDATU**, planificar, coordinar, administrar, generar y ejecutar las políticas públicas de ordenamiento territorial y otorgar certeza jurídica a los núcleos agrarios; **SEDESOL**, diseñar y conducir la política de desarrollo social para que los programas y acciones incidan integral y efectivamente en el combate a la pobreza y operen dentro de un marco jurídico que permita la transparencia, la rendición de cuentas y la evaluación de resultados; **SEGOB**, atender el desarrollo político del país y contribuir a la gestión de las relaciones del gobierno para fomentar la convivencia armónica, la paz social, el desarrollo y el bienestar de las mexicanas y mexicanos en un Estado de Derecho; **SEMARNAT**, incorporar criterios e instrumentos que aseguren la protección, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales. También existen competencias de CDI, CONEVAL e INEGI, sobre dotación de información y monitoreo y evaluación, Procuraduría Agraria e INDAABIN, sobre mediaciones y modelos de contratos por uso de tierras, y CRE y CENACE, sobre permisos de generación e interconexión. Adicionalmente se remarcan las responsabilidades de personas propietarias, sobre acato a contratos y acuerdos, y de empresas desarrolladoras, sobre actuación bajo el debido proceso y respeto a derechos humanos e implementación de Planes de Gestión Social de EvIS y resultados de acuerdos y contratos.

El antecedente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre consultas a comunidades indígenas plasma un punto inicial de discusión sobre lo que es 'previo' y lo que detona una consulta. En el contexto de la Tesis Aislada 2ª. XXVII/2016(10ª.) (Volumen 3, Anexo G) publicada en el Semanario Judicial de la Federación el 24 de junio de 2016, se considera como elemento esencial a proceder con consultas cuando exista evidencia de que el acto previsto pueda impactar de manera significativa en la vida o entorno de grupos indígenas. También se menciona que la condición de 'previo' corresponde a suficiente antelación al comienzo de las actividades de ejecución, i.e. construcción. Es necesario incluir a las discusiones los hallazgos de resoluciones sobre casos específicos para abordar medidas holísticas a los vacíos identificados. Reconociendo estas bases, se propone llevar este a consensuar por medio de diálogos y talleres consecuentes.¹

¹ En la Tesis mencionada, la Suprema Corte de Justicia de la Nación identifica “-de forma enunciativa mas no limitativa-una serie de situaciones genéricas consideradas de impacto significativo para los grupos indígenas como: 1) la pérdida de territorios y tierra tradicional; 2) el desalojo de sus tierras; 3) el posible reasentamiento; 4) el agotamiento de recursos necesarios para la subsistencia física y cultural; 5) la destrucción y contaminación del ambiente tradicional; 6) la desorganización social y comunitaria; y 7) los impactos negativos sanitarios y nutricionales, entre otros”.

Las conversaciones entre participantes de los encuentros organizados con los sectores público, privado, agencias donantes, bancos privados y sociedad civil sobre la situación actual del marco jurídico e institucional respecto a los aspectos sociales de los proyectos de energía renovable, resultó en la identificación de cuestiones que falta atender para propiciar la implementación de proyectos atendiendo los aspectos sociales respectivos.²

Las medidas que atienden a la pregunta ¿qué hace falta? Resultaron de estos encuentros donde las acciones se agruparon acorde a factores clave que en la **Tabla I** representan las columnas mientras que los temas clave representan las filas.

TABLA I. NECESIDADES FRENTE A LA SITUACIÓN ACTUAL DE LOS ASPECTOS SOCIALES RELACIONADOS CON PROYECTOS DE ENERGÍA RENOVABLE				
	Fortalecimiento del marco jurídico y político	Desarrollo de capacidades y coordinación	Gobernanza y derechos humanos	Acceso a la información y participación ciudadana
Estudios Preliminares	<ul style="list-style-type: none"> Informar sobre la presencia de personas y grupos en situación de vulnerabilidad. Informar a empresas desarrolladoras acerca de la presencia de personas y grupos en situación de vulnerabilidad, SENER. 	<ul style="list-style-type: none"> Socializar los indicadores socioeconómicos, sociodemográficos y socioculturales, desagregados por sexo. 	<ul style="list-style-type: none"> Contar con plan de desarrollo territorial y urbano. Estudiar los impactos que más preocupan a la comunidad local. 	<ul style="list-style-type: none"> Generar evaluaciones de impacto acumulado y estudios. Crear inventarios sobre el patrimonio natural y cultural. Crear un piso común de información de carácter público
Evaluación de Impacto Social	<ul style="list-style-type: none"> Aplicar la herramienta Gestión Integral de Impactos Sociales y Ambientales (FDS). Considerar impactos acumulativos y sinérgicos en EvIS. Incluir condicionantes en la resolución de EvIS Identificar, caracterizar, y valorar los impactos sociales. 	<ul style="list-style-type: none"> Capacitar personal para realizar los procesos de consulta y EvIS en el lenguaje indígena. 	<ul style="list-style-type: none"> Cuantificar impactos socio-ambientales integralmente. Dar seguimiento periódico. Implementación efectiva de leyes y reglamentos. Asegurar que las consultorías atiendan metodologías y estándares internacionales. 	<ul style="list-style-type: none"> Establecer Línea Base sustentada en metodologías cuantitativas y cualitativas. Caracterizar el perfil de los pueblos y comunidades indígenas. Informar el tipo de beneficios sociales compartidos propuestos en las EvIS.

² El Volumen 2 del Plan de Acción detalla las memorias de los encuentros mencionados.

TABLA I. NECESIDADES FRENTE A LA SITUACIÓN ACTUAL DE LOS ASPECTOS SOCIALES RELACIONADOS CON PROYECTOS DE ENERGÍA RENOVABLE

	Fortalecimiento del marco jurídico y político	Desarrollo de capacidades y coordinación	Gobernanza y derechos humanos	Acceso a la información y participación ciudadana
Consulta Previa	<ul style="list-style-type: none"> • Crear Ley General de Consulta Indígena u otros lineamientos. • Crear sanciones ante prácticas que atenten contra los derechos humanos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Clarificar responsabilidades de instituciones. • Definir ruta crítica del proceso de consulta. • Crear comité técnico de consulta. • Capacitar sobre consultas a empresas desarrolladoras y personal institucional concerniente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Hacer cumplir al proceso de consulta la característica de ser previa e incluyente. • Obtener “licencia social” a través de acuerdo o consentimiento. • Planear con mayor participación de la sociedad civil y de los gobiernos locales. • Generar espacios seguros y neutrales para la consulta. • Definir el grado de obligatoriedad de los resultados • Implementar de manera efectiva los acuerdos y tratados internacionales, la Constitución Mexicana, las leyes y reglamentos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Socializar la información técnica y económica de los proyectos tanto para comunidades como para academia y organizaciones de la sociedad civil. • Practicar la participación incluyente. • Tomar decisiones de forma que satisfaga a la comunidad y sus tradiciones. • Comunicar de forma amplia y accesible. • Ofrecer canales de participación pública. • Identificar a los sujetos colectivos de derechos.

TABLA I. NECESIDADES FRENTE A LA SITUACIÓN ACTUAL DE LOS ASPECTOS SOCIALES RELACIONADOS CON PROYECTOS DE ENERGÍA RENOVABLE

	Fortalecimiento del marco jurídico y político	Desarrollo de capacidades y coordinación	Gobernanza y derechos humanos	Acceso a la información y participación ciudadana
Inversión Social y Beneficios Compartidos	<ul style="list-style-type: none"> Ejecutar proyectos de desarrollo en beneficio de la comunidad o localidad afectada. Establecer un porcentaje de ingresos (deducible de impuestos) para beneficios directos a la comunidad. Analizar la creación de un fondo de infraestructura social básica. Incorporar la proposición de beneficios compartidos como criterio explícito en las bases de la subasta. Analizar modelos comunitarios de proyectos. 	<ul style="list-style-type: none"> Diseñar organismo descentralizado para gestión de beneficios locales. Establecer sistemas de seguimiento. Mejorar la coordinación interinstitucional. Facilitar las negociaciones Capacitar servidores públicos, empresas, jueces, grupos poblacionales, y terceros. Usar el modelo de beneficios compartidos para beneficiar a las personas propietarias y poseedoras de la tierra (FDS). 	<ul style="list-style-type: none"> Establecer una planificación estatal del desarrollo que refleje las aportaciones de los proyectos a los planes regionales o estatales. Establecer sanciones a conductas ilícitas con respecto a los procesos asociados a los beneficios compartidos. Elevar los niveles de bienestar social de las comunidades por medio de esquemas participativos e incluyentes. Procurar esquemas de rendición de cuentas y evitar la corrupción. Tomar casos de éxito sobre acciones de inversión social y beneficios compartidos de empresas mexicanas³. Asignar corresponsabilidad de comunidades locales. 	<ul style="list-style-type: none"> Diseñar proyectos productivos enfocados a las mujeres. Desarrollar material de comunicación para las comunidades. Impulsar procesos de dialogo abierto sobre los beneficios sociales compartidos. Propiciar el intercambio de lecciones y prácticas relativas a los beneficios sociales compartidos. Realizar estudios sobre las necesidades de las comunidades. Incorporar personas y colectividades como socios de los proyectos de energía renovable. Incrementar difusión, en comunidades indígenas en zonas con alto potencial de energías renovables, de programas de educación y becas sobre capacitaciones en energías renovables.

³ Por ejemplo: Grupo Peñoles y Grupo México han asumido los Principios de Responsabilidad Social Empresarial y desarrollado programas de apoyo a las comunidades.

En México, a pesar de tener un marco institucional bastante bien definido, la situación legislativa actual representa desafíos a la implementación de proyectos de energía renovable dada la deficiencia en gobernanza que lleva a la falta de definición e implementación de regulación, sumado a las omisiones principales, que se resumen en la siguiente **Tabla 2**.

TABLA 2. OMISIONES PRINCIPALES DEL MARCO JURÍDICO	
Tema	Vacío jurídico
<ul style="list-style-type: none"> Estudios Preliminares 	Faltan fuentes de información comprensivas y monitoreadas sobre grupos en situación de vulnerabilidad.
<ul style="list-style-type: none"> Evaluación de Impacto Social, Consulta Previa 	Falta publicar disposiciones administrativas sobre EvIS que incluyan regulación sobre consultas previas en comunidades y pueblos indígenas y no indígenas
<ul style="list-style-type: none"> Beneficios compartidos e inversión social 	Falta desarrollar esquemas o mecanismos para inversión social y beneficios compartidos.

¿Cómo se llenan los vacíos?

Las recomendaciones expresadas por personas clave de diferentes sectores, mostradas en la **Tabla I**, fueron analizadas con base a una revisión bibliográfica del caso mexicano y de experiencias internacionales, y a través de entrevistas específicas. Para responder a los vacíos y desafíos identificados, el Plan de Acción, pone a futuras discusiones las siguientes acciones. Aunque se consideran factibles y viables para contribuir a la implementación de proyectos de energía renovable respetando los derechos humanos, deben atenderse para mayores diálogos y escrutinios enfocados a consensuar medidas.

Iniciativas transversales

Hay dos recomendaciones transversales cuya implementación beneficiará los cuatro temas clave.

- **SEGOB y SEDATU: Definir y mejorar el sistema de gobernanza energética.** Definir el papel del estado como rector de la política de desarrollo económico y social a nivel nacional y local. En base de lo anterior y asociado al sector energético, facilitar la resolución de conflictos, garantizar la coherencia de las decisiones adoptadas y certidumbre jurídica, y desarrollar mecanismos, estándares y metodologías de atribuciones públicas, privadas y ciudadana, que establezcan responsabilidades vinculantes que faciliten la integración de las necesidades e intereses de las personas y grupos a nivel comunitario, regional y nacional.
- **CDI: Mejorar la calidad de la comunicación de la información a las comunidades afectadas.** Se debe proporcionar información que abarque al menos los detalles básicos de los proyectos de energía renovable, los posibles beneficios y los impactos de su implementación, tomando en cuenta criterios de desarrollo socioeconómico, geográficos y demográficos de áreas de incidencia de los proyectos. La información debe ser accesible y transparente con las comunidades. CDI es la institución responsable de la acción, apoyada por SENER, SEDESOL, SEDATU, autoridades locales, cooperación internacional, ONG, empresas desarrolladoras, academia, ONG, entre otros.

Estudios preliminares

- **SENER: Definir fuentes de información comprensivas y monitoreadas en relación a las capas de información disponibles y a incluirse en el AZEL.** esto para establecer los lineamientos acerca del tipo de información que se brindará a las empresas desarrolladoras y autoridades locales sobre la situación sociodemográfica, socioeconómica y sociocultural desagregada por sexo, de las personas y los grupos en situación de vulnerabilidad, así como de las zonas con requerimientos más estrictos para recibir la aprobación de construcción de proyectos, considerando un proceso de estandarización de la información para facilitar al CONEVAL el monitoreo y evaluación continuo de la calidad de datos que se incluye en el AZEL.
- **SENER: Incluir y publicar indicadores socio-económicos integrales desagregados por sexo en zonas con alto potencial de energía limpia.** Estos indicadores permitirán a empresas desarrolladoras y autoridades locales en las áreas posiblemente afectadas por la instalación de un proyecto de energía renovable, conocer las condiciones de la población, necesidades y oportunidades para un crecimiento económico sustentable en el proceso de planeación de los proyectos de energía renovable y brindará información relevante para la organización de las consultas previas. INEGI, SEDESOL y CONEVAL apoyarán a SENER brindando respectivamente, información estadística, de programas de desarrollo social y sobre la evaluación de políticas en la materia.

Evaluación de Impacto Social (EvIS)

- **SENER y COFEMER: Definir y publicar las disposiciones administrativas de EvIS.** En el contexto de la necesidad de definir el papel del estado como rector de la política de desarrollo económico y social a nivel nacional y local, es necesario consensuar el marco de las disposiciones administrativas de las EvIS y su posterior publicación en el Diario Oficial de la Federación. Estas disposiciones proporcionarán al Promoviente una guía sobre el procedimiento de Evaluación de Impacto Social, que contiene los elementos mínimos y esenciales que deberán observar para su elaboración y su presentación, así como los elementos procedimentales de consulta previa y otros temas clave. También deben atender los medios para ejecutar el proceso administrativo de respuesta y resolución por el Estado. Se podría considerar en las bases de licitación para subastas de proyectos de energía que si el promovente cuenta con cierto avance en las EvIS y MIA, se podría acceder a costos más bajos en las garantías de desempeño solicitadas al proyecto.
- **SENER: Elaborar metodología para revisar las EvIS.** Partiendo de lo establecido en las disposiciones administrativas de las EvIS, se preparará una metodología para facilitar la revisión de las EvIS la cual puede incluir indicadores socioeconómicos de salud, educación, vivienda, entre otros. La institución responsable de la actividad es SENER y la implementación de esta acción apoyará que la resolución de las EvIS contenga las condicionantes para la instrumentación del Plan de Gestión Social y su observancia rigurosa en casos de atención a alta conflictividad social.

Consulta previa

- **SENER y CDI: Determinar y diferenciar la regulación de consulta previas a través de las disposiciones administrativas de EvIS.** Las disposiciones administrativas de EvIS están en posibilidad de incluir el contexto metodológico con el cual se debe realizar consultas previas. A la fecha de publicación del Plan de Acción, el borrador más reciente de las disposiciones administrativas de EvIS considera un apartado sobre Consulta Previa. Es entonces adecuado subrayar la factibilidad de esta acción en el corto plazo y la oportunidad que esto representa para mejorar la orientación a métodos y procesos de consultas dentro de las disposiciones administrativas de EvIS. La Tesis Aislada de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Anexo G) proponen afectaciones que derivarían en una consulta y precisan el modo de realizarla.
- **SENER: Fortalecer capacidades federales y estatales con personal especializado y recursos presupuestarios.** Con esto se busca asegurar que la consulta cumpla con la característica de ser un proceso anterior o “previo” al desarrollo del proyecto. Se puede considerar un presupuesto de los recursos recaudados por la venta de las bases de licitación de las Subastas para el fortalecimiento de capacidades institucionales de SENER, SEDATU, Procuraduría Agraria (PA) y Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI). Se espera que la implementación de esta acción resulte en la realización de las consultas a la(s) población(es) en el área de influencia de los proyectos.

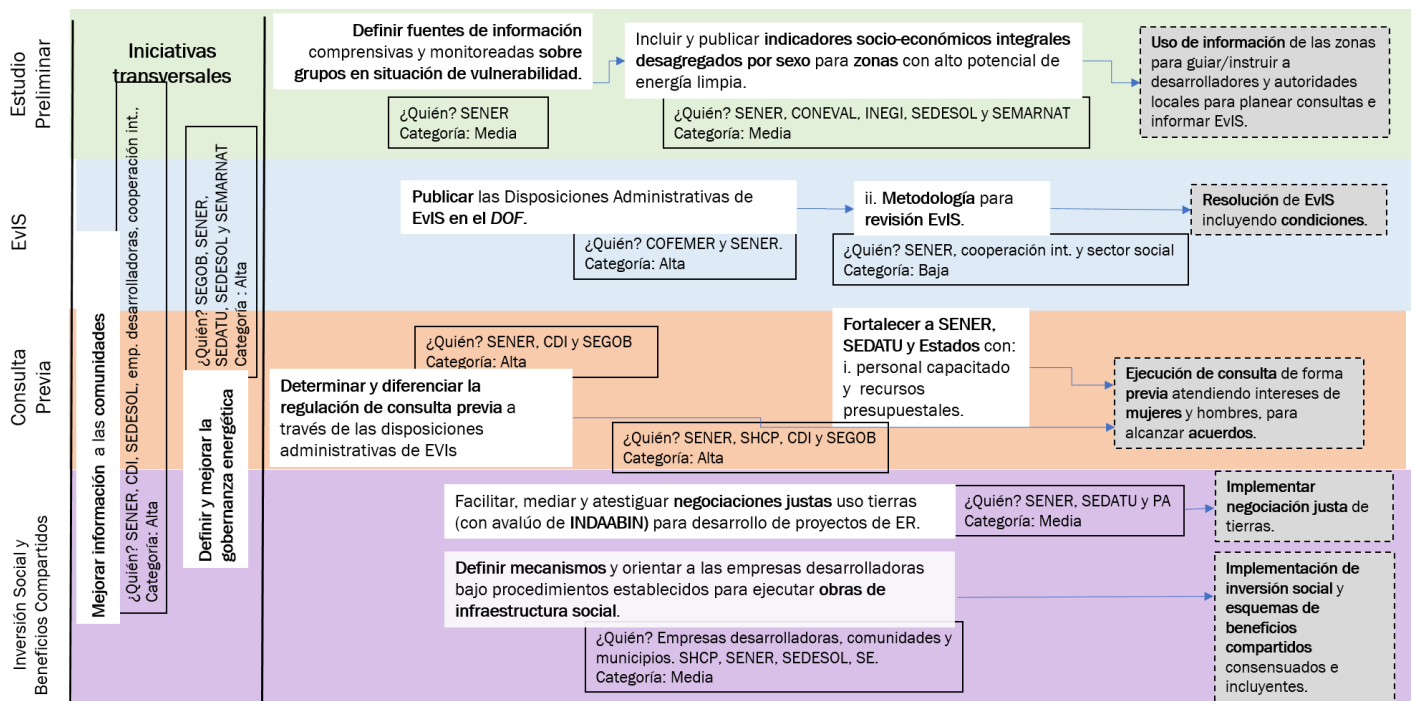
Inversión social y beneficios compartidos

- **SENER, SEDATU, PA e INDAABIN: Facilitar, mediar y atestiguar negociaciones justas por el uso de tierras.** Esta acción también abarca las EvIS, ya que éstas se informan por medidas anteriores a actividades de ejecución y comprenden el Plan de Gestión Social donde se describen las medidas específicas para atender impactos sociales lo que puede consecuentemente determinar medidas de compensación por medio de inversión social y beneficios compartidos. Las instituciones responsables, de acuerdo a sus mandatos son SENER, SEDATU, INDAABIN y la PA. Adicionalmente, se propone que se extienda este mandato al monitoreo del cumplimiento del contrato y de los acuerdos sobre las demás prestaciones (obras de infraestructura, en efectivo, participación accionaria, entre otras). La implementación de esta acción mejorará los procesos de negociación y cumplimiento de los contratos de los terrenos, y requiere remarcar la importancia de coordinar intra-institucionalmente a las diferentes unidades, organismos e institutos que están sectorizados en cada dependencia.
- **SENER: Definir mecanismos y orientar a las empresas desarrolladoras bajo procedimientos establecidos actualmente para ejecutar obras de infraestructura social.** Con base en las mejores prácticas internacionales y nacionales se pueden considerar los siguientes cuatro mecanismos: i. Incluir criterios sobre aspectos sociales en las bases de las Subastas; ii. Establecer un porcentaje de los ingresos de proyectos de energía renovable, deducible de impuestos, para ser destinados al desarrollo de obras de infraestructura social; iii. Usar los fondos de infraestructura básica del Presupuesto de Egresos de la Federación; y iv. Ofrecer la participación accionaria de la comunidad en el proyecto. Teniendo un mecanismo para la inversión social consensuada entre todos los actores, incluyendo el sector privado, se espera ofrecer soluciones con viabilidad de implementación y beneficios mutuos entre

todos los actores, dando mayor transparencia durante el proceso y la asignación correcta y efectiva de los costos asociados. La institución responsable es SENER, en coordinación con SEDESOL, autoridades locales y comunidades.

La **Figura I** describe las acciones a ser consideradas y consensuadas para llenar los vacíos, e indica los resultados esperados de su implementación. Este Plan de Acción atiende cuatro temas clave. Incluye acciones focalizadas a un solo tema, así como acciones transversales. Cada acción incluye las instituciones responsables de implementar la actividad y las de apoyo, y una clasificación de prioridad baja, media o alta; donde alta: próximos seis meses, media: 6 meses a 1 año, y baja: después de 1 año. Por último, en cuadros color gris con margen punteado se presentan los resultados esperados de la implementación del Plan de Acción en cada tema clave.

FIGURA I. PLAN DE ACCIÓN PARA LLENAR VACÍOS Y LOS RESULTADOS ESPERADOS



Notas:

- La complejidad del tema implica que las acciones aquí indicadas sean consensuadas por medio de talleres técnicos antes de proponer el establecimiento de medidas.
- Los cuadros grises con bordes punteados muestran los resultados esperados de la implementación de las acciones correspondientes al Plan de Acción. Mejorar la información y la gobernanza energética son acciones transversales relevantes para todos los temas clave.

¿Cómo debe ser el proceso integrado?

Como resultado final y teniendo en consideración lo establecido por el marco jurídico (Situación actual), se agregan las actividades y procesos adicionales indicados en el Plan de Acción con el fin de llevar a cabo un proceso integral de desarrollo de proyectos de energía renovable atendiendo los derechos humanos y los compromisos de desarrollo sustentable a través de un marco jurídico armonizado en materia de estudios preliminares, EvIS, consulta previa, beneficios compartidos e inversión social.

La **Figura 2** muestra el proceso que debería seguir una empresa desarrolladora para implementar proyectos de energía renovable. A fin de resaltar las acciones y procesos para atender los temas, se utilizó el siguiente código de colores: estudios preliminares (verde), EvIS (azul), consulta previa (amarillo), sesión informativa (turquesa) e inversión social y reparto de beneficios (morado).

El flujo propuesto se basa en el supuesto de la implementación efectiva de regulación existente, de la atención a vacíos identificados por medio de las recomendaciones analizadas, y de las resoluciones emitidas en las Tesis Aisladas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Anexo G).

Bajo estos supuestos, previo al inicio del proyecto, la empresa desarrolladora contará con estudios preliminares desarrollados por SENER, SEDESOL, INEGI y gobiernos estatales – resaltados en color verde - en forma de: i) Indicadores socioeconómicos acerca de las personas y grupos en situación de vulnerabilidad georreferenciados en Zonas con Alto Potencial de Energías Limpias, y ii) Evaluaciones de Impacto Ambiental Estratégicas por SEMARNAT.

Con esta información preliminar, la empresa desarrolladora expresa su interés por escrito a SENER, autoridades locales y personas propietarias del terreno para usar, gozar, afectar o, en su caso, adquirir tales terrenos. Posteriormente, SENER debe informar a la empresa de la presencia de personas o grupos en situación de vulnerabilidad y coordinarse con el gobierno federal, estatal y municipal para la planeación nacional del desarrollo, incluyendo programas de ordenamiento territorial, de ordenamiento ecológico del territorio, y de desarrollo municipal y estatal. Se sugiere considerar las nuevas zonas económicas especiales⁴. Mientras que SENER realiza lo anterior, la empresa desarrolladora puede asegurar los terrenos de interés para estudios y medición. **Cabe remarcar que las negociaciones por terrenos no afectan el derecho de personas indígenas a la consulta libre, previa, informada y de buena fe ya que esto respecta al derecho privado.** La empresa desarrolladora puede entonces llevar a cabo requisitos financieros sin acto administrativo lo que surte información para la EvIS.⁵

Posteriormente, SENER reconoce si hay una comunidad indígena. De haberla y existir evidencia de que el acto previsto pueda impactar significativamente en las condiciones de vida o entorno de los pueblos indígenas, SENER procederá a organizar la consulta previa. En caso contrario, o posterior a la consulta positiva en caso de realizarse

⁴ Zonas Económicas Especiales se definen como:, área geográfica del territorio nacional, determinada en forma unitaria o por secciones, sujeta al régimen especial previsto en esta Ley, en la cual se podrán realizar, de manera enunciativa y no limitativa, actividades de manufactura, agroindustria, procesamiento, transformación y almacenamiento de materias primas e insumos; innovación y desarrollo científico y tecnológico; la prestación de servicios de soporte a dichas actividades como servicios logísticos, financieros, informáticos, profesionales, técnicos y de otra índole que se consideren necesarias conforme a los propósitos de este ordenamiento, así como la introducción de mercancías para tales efectos.

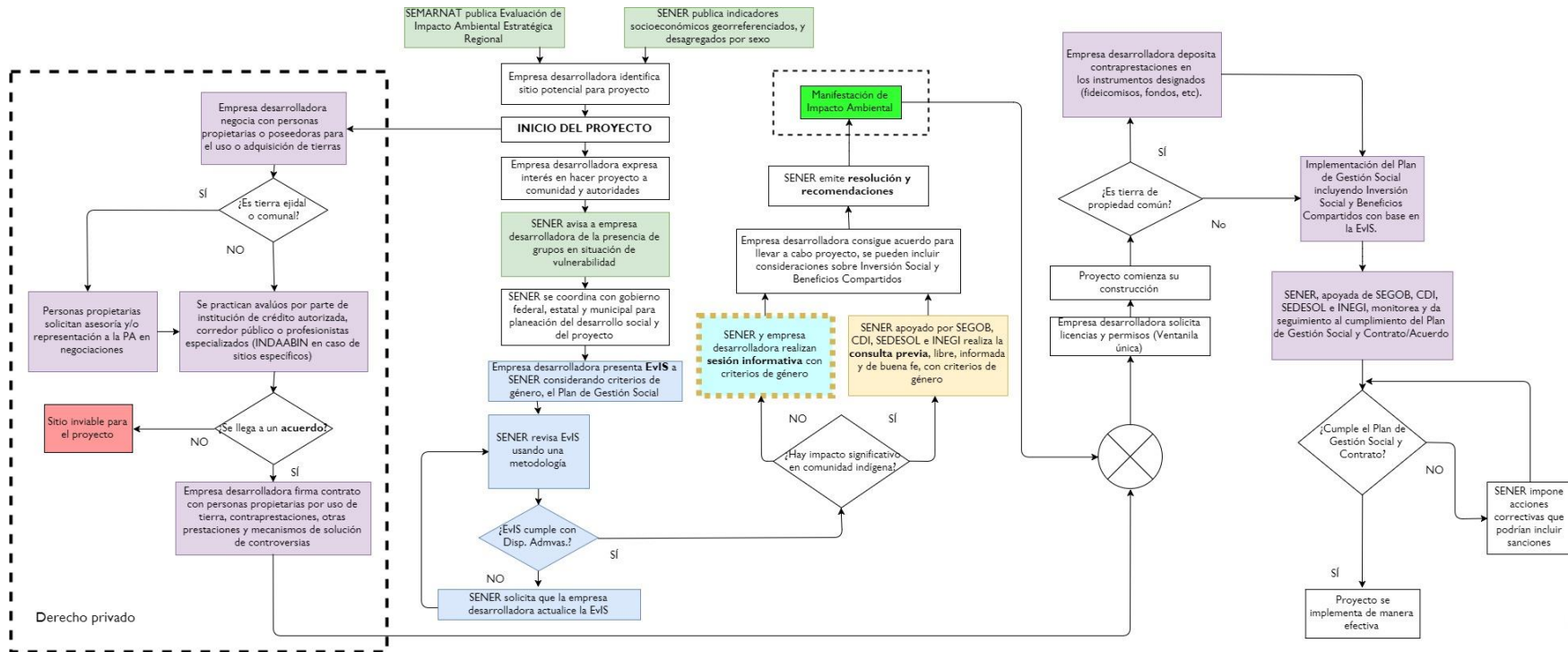
⁵ Los requisitos financieros considerados sin actos administrativos, y de carácter privado son estudios de pre-factibilidad y de factibilidad. Éstos no necesariamente implican creación de expectativas ni impactos en comunidades.

ésta, la empresa desarrolladora procede respetando derechos humanos y considerando los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Dado que los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas corresponden al marco multilateral y requiere de adaptación nacional para asegurar su contribución positiva al marco nacional, éste se remarca en un cuadro punteado y con color distinto para resaltar su diferencia jurídica.

El proceso avanza únicamente cuando se conjugan el contrato o acuerdo para uso de tierra y la resolución sobre EvIS la cual es informada por los resultados de la consulta, en caso de haberla, e informa la aprobación de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA). Se sugiere que se realice la MIA antes de la EvIS debido a que usualmente los impactos ambientales condicionan impactos sociales en contextos rurales con sistemas socioambientales entrelazados a rasgos culturales. Sin embargo, el orden MIA-EvIS depende de criterios específicos del sitio y proyecto en cuestión. La **Figura 2** representa esto por medio de un nodo (círculo con cruz) el cual infiere suma. Consecuentemente, se procede a solicitar y obtener permisos de generación e interconexión para arrancar la construcción de accesos e instalaciones e implementar el Plan de Gestión Social, beneficios compartidos e inversión social. Considerando el proceso de armonización entre el flujo sugerido y el proceso de subastas, Se podría considerar en las bases de licitación para subastas de proyectos de energía que si el promovente cuenta con cierto avance en las EvIS y MIA, se podría acceder a costos más bajos en las garantías solicitadas al proyecto

El flujo sugiere una trayectoria de acciones que deben ser consensuadas entre las partes pertinentes a través de talleres técnicos específicos.

FIGURA 2. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO INTEGRADO CON EL PLAN DE ACCIÓN PARA UNA EMPRESA DESARROLLADORA



Nota: Este flujograma se aplica para proyectos que no requieran de una ubicación específica. Por ejemplo, los proyectos eólicos y solares. (Para proyectos con ubicación específica, por ejemplo, los proyectos de geotermia e hidroeléctricos, referir al Art.71 LIE y Acuerdo PRIMERO del Acuerdo CRE Núm. A/039/2016, publicado el 8 de noviembre de 2016 en el DOF).

I. INTRODUCCIÓN

El tema de impacto social y desarrollo sustentable es de vital importancia para los proyectos de energía renovable en México. El país tiene un gran potencial para el desarrollo de proyectos de energía renovable, y con ello la oportunidad de aprovechar sus múltiples beneficios como la mejora de la seguridad energética, aumento de la competitividad y el derrame económico, creación de empleos y reducción de tarifas eléctricas, entre otros. Para esto, los proyectos deben implementarse de manera que busquen proactivamente beneficiar a las personas y colectivos de derechos que habitan, utilizan u ocupan tierras y territorios en los que se pretenden desarrollar los proyectos energéticos.

Es necesario contar con un marco jurídico e institucional completo que asegure los derechos humanos de las poblaciones, comunidades y pueblos indígenas, dé certeza a la inversión y promueva nuevos proyectos de energía renovable. Se debe además ejercer una buena gobernanza en los procesos definidos en el marco jurídico para evitar conflictos.

Actualmente, la participación social en el proceso para la toma de decisiones en el desarrollo de proyectos de energía renovable es incipiente y la coordinación de las personas e instituciones es débil a nivel nacional, estatal y municipal. Sectores públicos, privados, agencias donantes, bancos de desarrollo, Organizaciones No Gubernamentales (ONG), academia, sociedad civil, etc. le han prestado atención al tema y ya se han realizado esfuerzos en forma de análisis, estudios, talleres, y otros. Sin embargo, aún no se han podido implementar soluciones concretas.

El presente Plan de Acción sintetiza y prioriza acciones para una implementación más efectiva de los proyectos de energía renovable en un marco de respeto a los derechos humanos y el desarrollo sustentable. Con esto se busca evitar la duplicidad de esfuerzos, traslapes y aportar elementos para el establecimiento de un ambiente que favorezca el desarrollo de proyectos de energía renovable en México, integrando las recomendaciones de las diferentes personas clave involucradas.

I.1. Objetivos, Alcance y Metodología

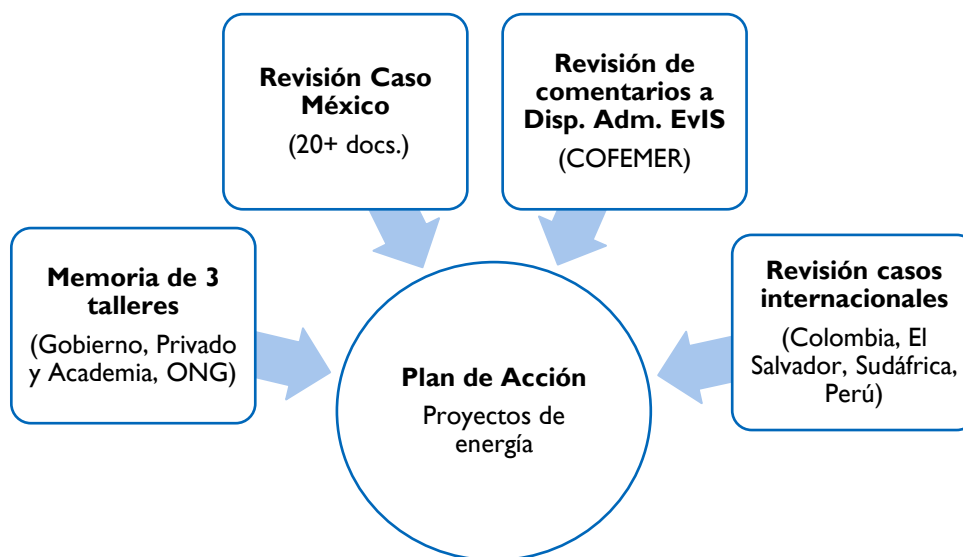
El **objetivo general** de este documento es presentar la compilación de observaciones y recomendaciones hechas por representantes de diversos sectores poner a discusión el marco de política pública analizado por el Programa MLED-II, para concretar la buena gobernanza y favorecer los impactos sociales positivos y la ágil implementación de proyectos de energía renovable. Asimismo, se busca la realización de talleres técnicos para inducir la revisión, discusión y consenso de recomendaciones ejecutables en el corto plazo entre los sectores interesados: gobierno federal, estados, municipios, (ONG), comunidades, empresas desarrolladoras, y OSC.

Los objetivos específicos son:

- Consolidar las preocupaciones, recomendaciones y vacíos en materia de aspectos sociales.
- Ofrecer análisis de experiencias internacionales en los temas clave: estudios preliminares, EvIS, consultas previas, inversión social y beneficios compartidos, y otros, para identificar opciones y recomendaciones para el caso mexicano.
- Incluir el enfoque de género de manera transversal en el Plan de Acción (**Cuadro I**).

El **alcance** del Plan de Acción se representa en la **Figura 3**. El Programa MLED II compiló y priorizó las recomendaciones identificadas en los 3 encuentros - así como en entrevistas con personas expertas, revisión bibliográfica – para la conformación del plan de acción. Cabe destacar que este análisis abarca únicamente los proyectos de energía a gran escala seleccionados mediante el proceso de subastas de energía de largo plazo.

FIGURA 3. ALCANCE BIBLIOGRÁFICO DEL PLAN DE ACCIÓN



La aplicación del enfoque de género es transversal en este Plan de Acción (Cuadro 1). El objetivo de este enfoque es promover la inclusión equitativa de mujeres y hombres a fin de que sus necesidades e intereses formen parte integral de la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas para atender los aspectos sociales de los proyectos de energía renovable.

CUADRO I. GÉNERO COMO EJE TRANSVERSAL

Garantizar que la igualdad entre los géneros es un objetivo primario en el desarrollo social. En México, la Constitución Mexicana (Art. 4) y Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (DOF 2-VIII-2006), establecen que el varón y la mujer son iguales ante la ley.

Para conseguir la igualdad entre los géneros es necesario **transversalizar la perspectiva de género**, es decir hay que valorar las implicaciones que tiene para los hombres y para las mujeres toda acción que se planifique en todas las áreas y en todos los niveles (por ejemplo, legislación, políticas o programas). El Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) es la dependencia pública pertinente para generalizar la perspectiva de género a lo largo de la gobernanza energética. Adicionalmente, México se comprometió a implementar sus Contribuciones Determinadas Nacionalmente (NDC) con enfoque de género y es signatario de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS), 5, 7, 9, y 13 los cuales son los más relevantes para esta iniciativa.

En específico en el sector energético es importante incluir las diferencias de género porque:

- La provisión de energía impacta de modo distinto a mujeres y hombres.
- La energía puede ser utilizada de varias maneras y responde a necesidades distintas.
- La energía puede contribuir a empoderar a las mujeres y permitirles ser más productivas e independientes.
- La forma en la cual se distribuye y consume la energía puede ayudar a eliminar o a ensanchar las brechas de género (condiciones de salud, educación, bienestar y actividades productivas).
- La aplicación del enfoque de género puede contribuir a reducir la pobreza y propiciar medios de sustento para mujeres, hombres, niñas y niños.
- La aplicación de un enfoque de género puede contribuir a aumentar la eficiencia de un proyecto o política energética, al utilizar herramientas que detectan posibles barreras para la implementación o identifican beneficios adicionales que pueden ser alcanzados por la misma iniciativa energética.

Fuente: “Guía sobre Género y Energía para Capacitadoras(es) de Políticas Públicas y Proyectos” <http://www.olade.org/wp-content/uploads/2015/08/old0335.pdf>, Organización Internacional del Trabajo <http://www.ilo.org/public/spanish/bureau/gender/newsite2002/about/defin.htm>, y comunicación con USAID.

Las brechas y vacíos identificados en la revisión bibliografía permiten definir los temas clave que conforman los ejes estratégicos para el Plan de Acción:

1. Estudios preliminares
2. Evaluación de impacto social
3. Consulta previa
4. Inversión social y beneficios compartidos.

El Plan de Acción responde a las preguntas ¿dónde estamos? ¿qué brechas y vacíos existen?, ¿a dónde queremos llegar?, ¿cuáles son los elementos clave para el éxito? y, ¿de qué manera llegamos allá? Las recomendaciones se plantean en torno a los temas clave (La base para el Plan de Acción: **Figura 3**).

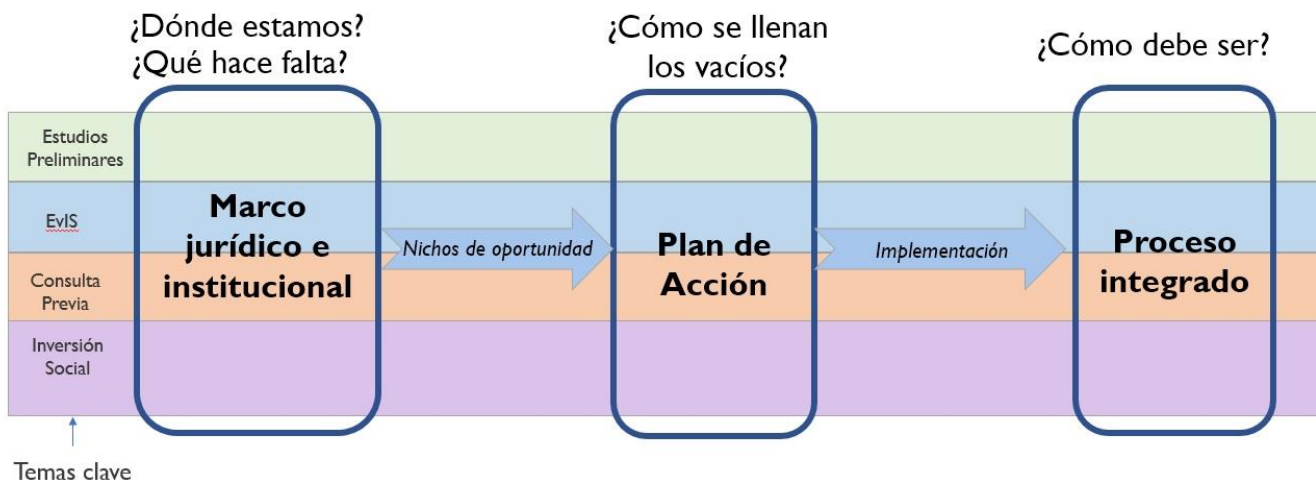
¿Dónde estamos? Capítulo 2, resume la situación actual del marco jurídico e institucional en México respecto a los aspectos sociales de energía renovable. Define las obligaciones de las y los actores, así como la legislación clave en el tema de aspectos sociales para proyectos de energía renovable.

¿Qué hace falta? Capítulo 3, consolida las principales brechas y vacíos expresados por diferentes personas clave para alcanzar el desarrollo de proyectos de energía renovable con pleno respeto a los derechos humanos y el desarrollo sustentable.

¿Cómo se llenan los vacíos? Capítulo 4, presenta el Plan de Acción conformado por 8 acciones clave factibles y viables para llevar lo más pronto posible, a una resolución e implementación, las oportunidades en el tema de aspectos sociales para proyectos de energía renovable. Sección 2.4 resume las experiencias de Colombia, El Salvador, Sudáfrica y Perú, y se extraen mejores prácticas que pueden aplicarse/adaptarse al caso mexicano.

¿Cómo debe ser el proceso? *¿A dónde queremos llegar?* Sección 3.2, propone la visión de los aspectos sociales de proyectos de energía renovable. Para alcanzar esta visión se plantean modificaciones que comprenden el fortalecimiento institucional de SENER, publicación de disposiciones administrativas de EvIS, publicación de diagnósticos socioeconómicos, entre otros. A su vez, estas modificaciones son la base para el Plan de Acción.

FIGURA 4. METODOLOGÍA

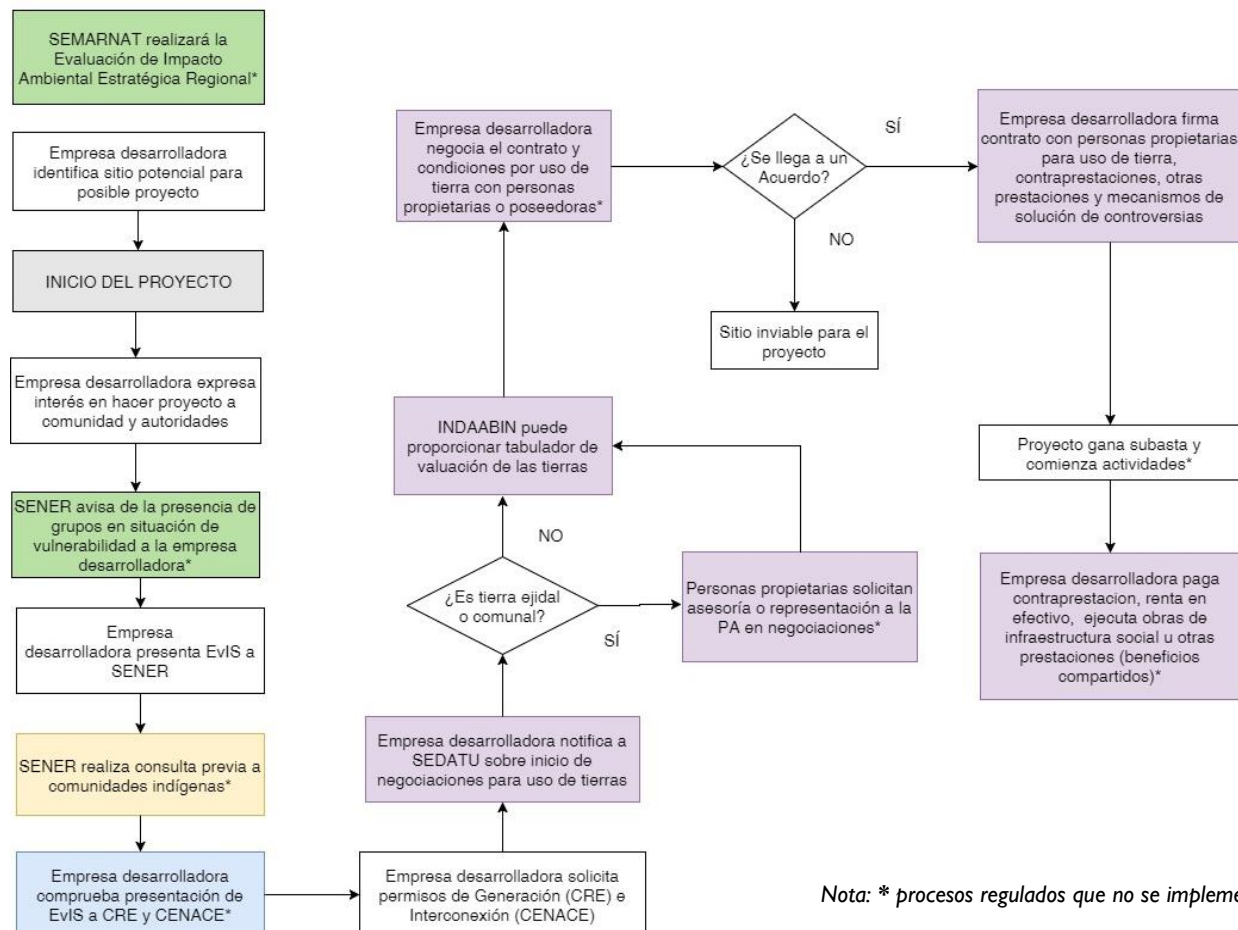


2. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL: DESARROLLO DE PROYECTOS DE ENERGÍA RENOVABLE Y SUS ASPECTOS SOCIALES

Responde a la pregunta ¿dónde estamos? Las siguientes subsecciones describen la situación actual del marco jurídico e institucional (con lo existente y lo que hace falta) y presenta experiencias internacionales que pueden ser aplicables a México.

La **Figura** resume el diagnóstico de la situación actual del marco legal e institucional, así como los vacíos de proceso en los que falta la aplicación y cumplimiento de la Ley. El diagrama de flujo muestra las acciones que la empresa desarrolladora debe seguir y los procesos asociados a la instrumentación de proyectos de energía renovable. Los temas clave están en forma transversal en el capítulo y se pueden seguir mediante el siguiente código de colores: Estudios preliminares (verde), EvIS (azul), consulta previa (amarillo) y beneficios compartidos (morado). De acuerdo a lo establecido en el marco legal e institucional, el proceso inicia cuando la empresa desarrolladora expresa interés en desarrollar un proyecto y da aviso a SENER.

FIGURA 5. SITUACIÓN ACTUAL DEL MARCO JURÍDICO E INSTITUCIONAL EN MÉXICO



*Nota: * procesos regulados que no se implementan*

2.1. Marco jurídico

El Plan de Acción propone acciones para instrumentar los proyectos de energía renovable con pleno respeto a los derechos humanos y atendiendo los compromisos del desarrollo sustentable. En el marco jurídico actual, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Leyes de la Industria Eléctrica y de Transición Energética, el Plan Nacional de Desarrollo, las estrategias, los programas sectoriales y especiales en materia de derechos humanos, así como los compromisos internacionales adoptados por México, establecen que la transición energética debe darse en el marco del desarrollo nacional integral y sustentable y con miras hacia una economía competitiva y sustentable de bajo carbono.

En la **Tabla 3** se presenta un resumen del marco jurídico vigente en México que incluye los principales artículos relacionados con los temas clave y se ofrece una breve explicación⁶.

TABLA 3. RESUMEN DEL MARCO JURÍDICO		
TEMA	DISPOSICIONES VIGENTES	COMENTARIO
Estudios preliminares	LIE - Art. 118. SENER debe informar a empresas desarrolladoras sobre la presencia de grupos vulnerables. LGDS Art. 5. Definición: Personas y grupos sociales en situación de vulnerabilidad. ⁷	Faltan fuentes de información comprensivas y monitoreadas sobre grupos en situación de vulnerabilidad
Evaluación de Impacto Social	LIE Art. 11. -SENER tiene la facultad emitir resoluciones sobre EvIS referentes a la industria eléctrica.	Falta publicar disposiciones administrativas sobre EvIS
Consulta previa	RLIE Art. 89. SENER responsable de la consulta indígena en coordinación con SEGOB y CNDI SENER responsable de emitir regulaciones correspondientes. Empresas productivas del Estado obligación de llevar a cabo consultas indígenas para sus proyectos.	Falta regular consultas previas en comunidades y pueblos indígenas y no indígenas.
Inversión social	SENER tiene la facultad para disponer la participación de testigos/testigos sociales en negociaciones de terrenos. Empresa desarrolladora debe notificar a SENER y SEDATU en un plazo de quince días hábiles, del inicio de las negociaciones de tierra. Empresa desarrolladora presenta por escrito el acuerdo alcanzado a SEDATU y el órgano jurisdiccional competente dentro de los treinta días naturales siguientes al mismo.	Falta desarrollar esquemas o mecanismos para inversión social y beneficios compartidos.

⁶ Versión 2 del reporte, presenta los artículos aquí referidos de manera textual.

⁷ Grupos sociales en situación de vulnerabilidad son los núcleos de población y personas que enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar.

2.1.1. Estudios preliminares

Ley de la Industria Eléctrica (LIE), Art. 118:

- SENER deberá informar a las y los interesados en la ejecución de proyectos sobre la presencia de **grupos sociales** en situación de vulnerabilidad en las áreas de ejecución de los proyectos, con el fin de que se implementen las acciones necesarias para salvaguardar sus derechos. (Ver Cuadro 2)

CUADRO 2. DEFINICIÓN GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, PUEBLO INDÍGENA, EJIDOS, Y COMUNIDADES RURALES.

Grupos sociales en situación de vulnerabilidad son los núcleos de población y personas que enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar.

Pueblos indígenas son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres. (Art. 2 Constitucional)

Ejidos o núcleos de población ejidales son propietarios de las tierras que les han sido dotadas o de las que hubieren adquirido por cualquier otro título. Son ejidatarios los hombres y las mujeres titulares de derechos ejidales.

Fuente: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Agraria, Ley General de Desarrollo Social (LGDS), Art. 5 fr. VI

2.1.2. Evaluación de Impacto Social (EviS)

Una EviS es un documento que contiene la evaluación de impacto social de un proyecto y debe tener la identificación, caracterización, predicción y valoración de los impactos sociales que podrían derivarse de sus actividades, así como las medidas de mitigación correspondientes. (Art. 120 LIE). Para más información ver el Cuadro 3. Disposiciones Administrativas de las EviS

Ley de la Industria Eléctrica (LIE) establece:

- Art. 11. SENER tiene facultad para resolver sobre EviS referentes a la industria eléctrica.

CUADRO 3. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE LAS EviS

En marzo de 2015, SENER entregó para consulta pública a COFEMER el anteproyecto "Disposiciones administrativas de carácter general sobre la Evaluación de Impacto Social en el sector energético".

Para entender mejor las preocupaciones respecto a las EvIS, el equipo MLED II realizó un análisis de los comentarios en COFEMER al anteproyecto. El análisis, que se puede leer en el volumen 2, encontró que existe un consenso con varios actores acerca de que el anteproyecto de las EvIS tiene:

- **Imprecisiones del lenguaje y términos utilizados:**
Faltan definiciones de: comunidades indígenas vs pueblos indígenas, participación justa, equitativa y culturalmente adecuada, autoridades tradicionales, valores de población afectada, actores interesados e interés, actividad invasiva, entre otros.
- **Falta de claridad en fuentes de información y metodologías:**
Constante actualización del AZEL respecto a zonas con alta conflictividad social, o condiciones particulares.
Estandarización de la información que se incluye en las diversas fuentes;
Monitoreo y evaluación continuos de la calidad de la información;
Metodología para la revisión y resolución de EvIS;
Uso de estudios preliminares o presenciales;
Posibilidad de incorporar información de fuentes oficiales (SEDESOL, INEGI, CNDH, Salud, SEP, INMUJERES, etc.);
Determinación de costo y tiempo de revisión para emitir resoluciones o respuestas a EvIS;
Distinción entre Plan de Gestión Social (mitigación de impacto) de Beneficios Compartidos e Inversión Social (contribución a mejora de nivel socioeconómico);
Montos de inversión para el desarrollo de proyectos sociales;
¿Quién debe elaborar las EvIS? las empresas desarrolladoras (vía un consultor) o un tercero aprobado por SENER.
- **Falta de certidumbre legal:**
Momento del proyecto en que se debe hacer una EvIS.
Retroactividad de disposiciones a proyectos ya iniciados.
Relación con otros requisitos como consulta por medio de elementos procedimentales específicos,
Armonización con proceso de subastas;
Uso como vínculo interinstitucional (por ejemplo, habilitar transferencia de recursos de bases de subastas a la revisión de EvIS);
Plazos y términos para elaborar las EvIS, y para recibir el dictamen de parte de SENER.
Vigilancia, rendición de cuentas y sanciones en caso de incumplimiento.
- **Falta de claridad respecto a las características técnicas de los proyectos:**
Área que ocupa y afecta el proyecto (áreas de afectación, franjas de amortiguamiento),
Ubicación y tamaño de los proyectos en los que se aplicará la EvIS (en tierra, costas, aguas someras o profundas, áreas sin presencia de población),
Tipo de proyecto en que se deberá realizar la EvIS (hidrocarburos, petrolíferos, minero, eléctricos, marítimos, aeroportuarios).

Fuente: COFEMER expediente 14565 <http://www.cofemersimir.gob.mx/expedientes/14565>

2.1.3. Consulta previa

Los pueblos y las comunidades indígenas tienen derecho a ser consultadas con el fin de llegar a acuerdos o lograr el consentimiento *libre, previo e informado*. Cuadro 3. describe las condiciones básicas que deben cumplir las consultas.

Reglamento de la LIE prevé en sus Artículos 89 – 92:

- SENER será responsable de los procedimientos de consulta en comunidades y pueblos indígenas. Si es un proyecto desarrollado por una empresa productiva del Estado (e.g. CFE), la empresa es la responsable de la consulta, con el visto bueno de SENER.
- SENER realizará la consulta en coordinación con la SEGOB y la CDI, y otras dependencias o entidades federales, estatales y municipales que SENER determine deban participar.
- SENER emitirá los métodos y contextos correspondientes para los procedimientos de consulta por medio de disposiciones administrativas acordes.
- Los procesos de consulta:
 - Se llevarán a cabo libres de coacción, proporcionando información vasta, veraz y culturalmente pertinente a hombres y mujeres de la comunidad.
 - Se realizarán con el fin de alcanzar acuerdos u obtener el consentimiento libre e informado.
 - Observarán los principios rectores de buena fe, libertad, información, pertinencia cultural, transparencia, acomodo y razonabilidad.
 - Seguirán los estándares nacionales e internacionales en la materia, incluidos los criterios de género.
 - Comprenderán, al menos, las fases de: plan de consulta, acuerdos previos, informativo, consultivo, deliberativo, seguimiento de acuerdos.

En el caso de que el área de influencia del proyecto abarque comunidades no indígenas, pero sí vulnerables, SENER deberá realizar sesiones informativas del proyecto para garantizar que los proyectos definan beneficios compartidos dentro del proceso.

CUADRO 4. ¿QUÉ SIGNIFICA QUE UNA CONSULTA SEA PREVIA?

Pueblos y comunidades indígenas tienen derecho a ser consultados con el fin de llegar a acuerdos o lograr el consentimiento *libre, previo e informado*. La consulta debe cumplir las siguientes condiciones básicas para permitir que tanto mujeres y hombres se informen y opinen de manera equitativa:

- ✓ **Previo a los actos administrativos** - debe llevarse a cabo durante la fase de planeación del proyecto, con suficiente anterioridad al comienzo de las actividades de ejecución
- ✓ **Libre** - es decir sin coerción, intimidación, en condiciones de libre participación y seguridad.
- ✓ **Informada** – debe brindar toda la información necesaria para tomar decisiones informadas (naturaleza del proyecto, impactos, beneficios) y debe tomar las medidas para que sea comprensible (i.e. traducir en las lenguas o idiomas de las comunidades o pueblos involucrados).
- ✓ **De buena fe** - en un clima de confianza, con la intención de tomar en cuenta y llegar a los acuerdos necesarios con los pueblos indígenas.
- ✓ **Incluyente** - que se dirija a las personas impactadas (de manera directa e indirecta, positiva o negativamente) o a sus representantes legítimos.
- ✓ **Culturalmente adecuada** - a través de los procedimientos adecuados, con metodologías culturalmente pertinentes, respetando las costumbres y tradiciones.

Fuente: Seminario Judicial de la Federación (2016) Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (2013), Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2016).

2.1.4. Inversión social y beneficios compartidos

Los proyectos de energía renovable deben aportar al desarrollo local al brindar beneficios a comunidades afectadas y apoyar procesos de desarrollo social sustentable. Las aportaciones pueden provenir de fondos públicos o privados, y se clasifican en inversión social y beneficios compartidos. La perspectiva de género es particularmente relevante en esta cuestión. Dado la minoría de mujeres propietarias de tierra, se deben procurar medios para distribuir beneficios equitativamente entre mujeres y hombres. Cuadro 6 presenta un ejemplo de un proyecto eólico comunitario, que, aunque no es un ejemplo de beneficios compartidos, brinda una idea de las características de un proyecto comunitario.

La **inversión social** puede ser inversión pública o privada. La inversión pública proviene de recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) destinados al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para entidades federativas y municipios. (Ramo 33 aportaciones federales para entidades federativas y municipios).

Los **beneficios compartidos** deberían ser financiados por la empresa desarrolladora del proyecto, por ejemplo: i) Dar un porcentaje de las ventas acordado en el contrato con la comunidad como prestación, ii) Compromiso para ejecutar proyectos de desarrollo en beneficio de la comunidad o localidad afectada, previstos en el contrato o en un acuerdo; (Art. 74 fr. VII LIE).

CUADRO 5. CONTRAPRESTACIÓN, LOS TÉRMINOS Y LAS CONDICIONES PARA EL USO, GOCE O AFECTACIÓN DE LOS TERRENOS

- a. ¿Cuáles son las partes involucradas? Personas propietarias o titulares de dichos terrenos y las/los interesados en realizar uso, goce o afectación de los terrenos.
- b. ¿Comunidades indígenas? Sí, la Constitución, las leyes y los tratados internacionales suscritos por México serán aplicables para las comunidades indígenas a fin de que el gobierno garantice el respeto de los derechos humanos.
- c. ¿Cómo debe ser la negociación y acuerdo? Seguir los siguientes pasos:
 - El interesado debe expresar por escrito a la persona propietaria o titular del terreno el interés de usar, gozar, afectar o, en su caso, adquirir tales terrenos.
 - El interesado debe mostrar y describir el proyecto que planea desarrollar (alcance, posibles consecuencias o afectaciones, beneficios) y responder las dudas de la persona propietaria o poseedora del terreno.
 - El interesado debe notificar a SEDATU del inicio de las negociaciones para el uso de las tierras.
 - SENER puede apoyar con la participación de testigos sociales en los procesos de negociación.
 - La contraprestación que se acuerde debe ser exclusivamente entre los directamente involucrados, y proporcional a los requerimientos de las partes conforme a las actividades de la industria eléctrica que se realicen por el interesado.
- d. ¿Cómo debe ser el contrato? La contraprestación debe:
 - Estar en un contrato escrito y sujetarse a los lineamientos/modelos de contratos de SEDATU.
 - Contener, al menos, los derechos y obligaciones de las partes, y posibles mecanismos de solución de controversias,
 - No tener cláusulas de confidencialidad sobre los términos, montos y condiciones de la contraprestación, que penalicen a las partes por su divulgación.
- e. ¿Que debe cubrir la contraprestación? La persona titular de los terrenos tiene derecho a que la contraprestación:
 - Cubra la renta por la ocupación, servicio o uso de la tierra.
 - Cubra el pago de las afectaciones de bienes o derechos distintos de la tierra, así como la previsión de los daños y perjuicios, que se podrían sufrir con motivo del proyecto a desarrollar, calculado en función de la actividad habitual de dicha propiedad,
 - Considerar el valor comercial;
- f. ¿Cuáles son las formas para el pago? Los pagos de las contraprestaciones que se pacten podrán en efectivo y mediante compromisos para ejecutar proyectos de desarrollo en beneficio de la comunidad o localidad afectada; o cualquier otra prestación que no sea contraria a la ley.

Fuente: Ley de la Industria Eléctrica, Artículo 74

La Ley de la Industria Eléctrica (LIE) – Artículos 11, 74, 75 y 93 – 95:

- SENER tiene facultad para disponer la participación de personas testigas sociales en negociaciones (Art. 11. XXVIII.)

- La industria eléctrica se considera de utilidad pública y se *procederá a la ocupación o afectación superficial o la constitución de servidumbres necesarias* para la construcción de plantas de generación de energía eléctrica en casos en que, por las características del proyecto, se requiera de una ubicación específica, conforme a las disposiciones aplicables. (Art. 71)
- La empresa desarrolladora debe informar por escrito a la persona propietaria del interés de desarrollar el proyecto, mostrar y describir el proyecto y notificar a SEDATU el inicio de negociaciones. (Art. 74) Para más información de las negociaciones. (Ver Cuadro 5)
- En casos de población ejidal, éste podrá transmitir el dominio de tierras de uso común a sociedades mercantiles o civiles en las que participen el ejido o las y los ejidatarios.
- La Procuraduría Agraria analiza y se pronuncia sobre la certeza de la realización de la inversión proyectada, el aprovechamiento racional y sostenido de los recursos naturales y la equidad en los términos y condiciones que se propongan. El valor de suscripción de las acciones o partes sociales que correspondan al ejido o a los ejidatarios por la aportación de sus tierras, deberá ser cuando menos igual al precio de referencia que establezca el INDAABIN o institución de crédito autorizada, corredores públicos o persona especializada en valuación de inmuebles. (Art. 75)
- SEDATU elabora, con la opinión de SENER, los modelos de contratos para el uso, goce, afectación o adquisición para que las personas propietarias o titulares de los terrenos conozcan los contenidos mínimos y los derechos y obligaciones de las partes que podrá establecerse en el contrato.
- SENER, en coordinación con las autoridades competentes en la materia, emite los lineamientos que regularán los casos y las condiciones de participación, así como los mecanismos para la designación de las y los testigos sociales en los procesos de negociación.
- SENER dispone la participación de las y los testigos sociales cuando:
 - Alguna de las partes lo solicite expresamente;
 - La EvIS concluya que existen condiciones de riesgo y vulnerabilidad en el área donde se desarrollará el proyecto,
 - Las demás que se determinen en los lineamientos que emita para tal efecto la SENER.
 - Las personas testigas sociales son personas físicas o morales, incluidas asociaciones o sociedades civiles sin interés alguno en su beneficio o de sus familiares.
 - Las personas testigas sociales tienen, al menos, las funciones de: observar que los procesos de negociación se lleven a cabo conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; informar trimestralmente a SENER y SEDATU sobre el desarrollo del proceso de negociación.

Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica – Art. 99 - 100

- Empresa desarrolladora debe notificar a SENER y SEDATU en un plazo de 15 días hábiles, del inicio de las negociaciones de la tierra.
- SEDATU para facilitar el acuerdo, puede:

- Verificar que en las negociaciones estén presentes: personas titulares de los terrenos, empresa desarrolladora y, en su caso, personas testigas sociales nombradas por SENER;
 - Verificar que la negociación se desarrolle en condiciones de equidad y que las personas titulares de los terrenos cuenten con la asesoría técnica y legal necesaria.
 - Proponer la celebración de reuniones consecutivas, sugiriendo a las partes la periodicidad que debería existir entre cada una de ellas;
 - Verificar que las propuestas y contrapropuestas estén ajustadas a lo establecido en la Ley
 - Asistir a las partes en la elaboración por escrito del acuerdo de conformidad con los modelos de contratos a que se refiere la Ley y, en su caso, en la validación del mismo ante la autoridad jurisdiccional que corresponda.
- La empresa desarrolladora presenta por escrito el acuerdo alcanzado a SEDATU y al órgano jurisdiccional competente dentro de los 30 días naturales siguientes al mismo.

CUADRO 6. EXPERIENCIA EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS COMUNITARIOS: COMUNIDAD ENERGÍA SONORA

Un proyecto comunitario de energía renovable es aquel que genera electricidad para una comunidad con el fin de reducir los costos de la energía eléctrica, y la dependencia energética. Dependiendo del marco regulatorio respectivo, dichos proyectos pueden vender la electricidad generada y así obtener ingresos adicionales. Para decidir en qué comunidades es económicamente viable este tipo de proyectos se debe comparar el costo por kWh al cual se compra la electricidad de la empresa de energía vs el costo por kWh que el proyecto comunitario alcanzaría.

Un ejemplo de un proyecto comunitario en México es, Comunidad de Energía Sonora:

- Tamaño: dos turbinas eólicas para un total de 4 MW de capacidad instalada.
- Inversión: 150 millones de pesos (aproximadamente USD 1.85 por watt).
- Usuarios: 10 500 mil familias afiliadas (9,400 actualmente y se espera llegar a 10 mil) El promedio de edad de las 10 mil personas afiliadas es de 57 años, tienen muchísimos adultos mayores, y es gente muy humilde en su mayoría.
- Administrador y Gestor del Proyecto: ENERGÍA SONORA PPE, SC
- Ejecutor de la Obra 1ª Etapa: Municipio de Puerto Peñasco.
- CFE: Recibe la energía verde y distribuye los beneficios entre las personas afiliadas al programa.
- Fideicomiso de Administración: Energía Sonora PPE, SC – Municipio Peñasco – Comisión de Transparencia.
- Beneficio: Apoyo a las personas beneficiarias consistente en un descuento en el recibo de la luz. CFE compra la energía en aprox. 50-60 centavos /kWh y están en proceso de migrar el primer permiso y les han ofreciendo 1.20 por kWh generado (contando los CEL).

Fuente: Comunicación con COMUNIDAD ENERGÍA SONORA, Departamento de Energía EUA

2.2. Funciones de instituciones involucradas en los aspectos sociales de proyectos de energía renovable

El marco institucional mexicano incluye las siguientes instituciones clave, cuyas funciones son:

Secretaría de Energía (SENER)

- ✓ Realizar Estudios Preliminares relacionarlos con las Zonas con Alto Potencial de Energía Limpia (AZEL), en coordinación con SEGOB, SEDESOL, CDI e INEGI.
- ✓ Realizar consultas previas en coordinación con SEGOB y CDI, en caso de comunidades indígenas.
- ✓ Realizar sesiones informativas respecto a proyectos de energía para garantizar que los proyectos definan beneficios compartidos.
- ✓ Resolver EvIS atendiendo la retroalimentación de la consulta previa y estableciendo las medidas de prevención y mitigación de impactos negativos.
- ✓ Revisar informes de cumplimiento del Plan de Gestión Social entregados por las empresas desarrolladoras.
- ✓ Emitir los lineamientos y condiciones de participación para la designación de las personas testigas sociales.

SEDESOL, SEGOB, CDI, CONEVAL, INEGI

- ✓ Proveer información y apoyo a SENER para la realización de Estudios Preliminares, Consultas Previas y monitoreo de Planes de Gestión Social. (INEGI y SEDESOL).
- ✓ Procurar el desarrollo social de personas y grupos indígenas, alinear programas de desarrollo indígena y esquemas de participación en proyectos y de beneficios compartidos a personas y grupos indígenas en la industria eléctrica (SEGOB y CDI).
- ✓ Monitorear y evaluar políticas y estrategias de desarrollo social (CONEVAL).

SEDATU, Procuraduría Agraria e INDAABIN

- ✓ Mediar y facilitar negociación del contrato de uso de tierra entre personas propietarias y empresas desarrolladoras (SEDATU).
- ✓ Elaborar los modelos de contratos, verificar la presencia de las personas titulares o representantes de terrenos, la equidad en la negociación, la asesoría técnica y legal, la realización de avalúos (SEDATU e INDAABIN).
- ✓ Apoyar a autoridades locales en el desarrollo de planes de ordenamiento territorial. (SEDATU y municipios).
- ✓ Brindar asesoría técnica y legal en caso de que los terrenos sean de ejidos o comunidades agrarias (PA).

Comisión Reguladora de Energía (CRE)

- ✓ Otorgar los permisos de generación
- ✓ Regular en coordinación con SENER y CENACE en materia de información de los proyectos de energía renovable.

Centro Nacional de Control de Energía (CENACE)

- ✓ Otorgar permisor de interconexión.
- ✓ Regular en coordinación con SENER y CENACE en materia de información

Propietaria/propietario de tierra y personas en área de influencia

- ✓ Identificar condiciones y planes de desarrollo locales.
- ✓ Brindar información para estudios preliminares.
- ✓ Participar en la consulta previa.
- ✓ Participar en los procesos de negociación para el uso de tierras.

Empresas Desarrolladoras

- ✓ Notificar a SEDATU y SENER (PA cuando se trate de zonas ejidales) la intención de invertir en un proyecto de energía renovable, y el inicio de negociación por el uso de tierras.
- ✓ Solicitar los permisos de uso de suelo, de generación y de interconexión.
- ✓ Presentar EvIS a SENER incluyendo el Plan de Gestión Social para adoptar las medidas necesarias para prevenir o mitigar impactos negativos.
- ✓ Implementar el Plan de Gestión Social durante la vida del Proyecto.
- ✓ Monitorear y preparar informes de cumplimiento, y entregarlos a SENER.
- ✓ Respetar el derecho de comunidades indígenas de no ser intervenidas antes de la consulta previa realizada por el Estado.

Para fortalecer la coordinación interinstitucional y el diálogo entre autoridades con el sector privado; SEGOB elaboró el “Primer Borrador del Protocolo de Actuación de los Comités Estatales de Atención de Conflictos Sociales Surgidos en el Marco de la Implementación de Proyectos Energéticos” (Cuadro 7). Adicionalmente, SENER, a través de la Dirección General de Vinculación Interinstitucional, lleva a cabo desde octubre del 2016, las siguientes dos mesas de dialogo:

- **Mesa 1. Diálogo con el sector empresarial, consultores y asociaciones de energía.**
En la mesa se atienden inquietudes y experiencias directas de las empresas en el campo en relación a los conflictos sociales que puedan derivarse de los proyectos. También se orienta a las empresas acerca la tramitología federal y tiempo administrativo para la implementación en tiempo y forma de sus proyectos. Además, se ha orientado en varias ocasiones acerca de asuntos jurídicos de proyectos en particular.
- **Mesa 2. Diálogo de carácter interinstitucional con la participación del INAH, SEMARNAT, CRE, CENACE, SEDATU y la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).**
En la mesa se atienden dudas y se socializan los objetivos de la Reforma Energética como desarrollo sustentable en armonía con los derechos de los pueblos indígenas. Además, se ha proporcionado información precisa acerca del estatus que mantiene cada proyecto ganador de las subastas de energía

de largo plazo, permitiendo así agilizar los trámites dentro de la legalidad y tiempos administrativos establecidos por cada dependencia.

CUADRO 7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS COMITÉS ESTATALES DE ATENCIÓN DE CONFLICTOS SOCIALES SURGIDOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS

SEGOB elaboró el primer borrador de las disposiciones del presente Protocolo de Actuación con objeto de establecer un procedimiento normativo para la prevención, atención, seguimiento y solución de los conflictos sociales que derivan del desarrollo o implementación de proyectos energéticos.

El protocolo establece **Comités Estatales**, los cuales se integran por gobernadores de los estados de Hidalgo, Puebla, Veracruz, Estado de México, Chiapas, Chihuahua, Sonora, Oaxaca, Morelos, Guerrero, Zacatecas, Durango, Aguascalientes, San Luis Potosí y Yucatán, así como SEGOB, SEDATU, SENER, SEMARNAT, PA, Registro Agrario Nacional, CFE, PEMEX y CDI; además por los Gobiernos estatales se incluyen a los Secretarios de Gobierno y de Desarrollo Económico, entre otros funcionarios.

Las **atribuciones** de los Comités Estatales incluyen:

- Colaborar con dependencias y entidades competentes en la elaboración de Estudios de Impacto Social.
- Analizar los conflictos sociales que deriven de la implementación de proyectos energéticos
- Detallar estrategias de atención a los conflictos sociales identificados.
- Establecer Mesas de Diálogo con representantes de Ejidos, Comunidades, organizaciones o ciudadanos afectados por la implementación de proyectos energéticos.
- Solicitar la intervención del Comité Nacional en aquellos temas que, por su relevancia, grado de conflictividad o complejidad, así lo requieran.
- Constituir grupos de trabajo para analizar conflictos para su atención oportuna.

Los Comités Estatales celebrarán sesiones ordinarias de forma mensual.

Fuente: Comunicación con SENER

2.3. Vacíos sobre aspectos sociales para el desarrollo de proyectos de energía renovable

Responde a la pregunta ¿qué falta? y resume brechas, desafíos, y vacíos legales, políticos institucionales, de gobernanza⁸ y de acceso a la información.

La Tabla 1, en el Resumen Ejecutivo, presenta los mensajes clave extraídos de los encuentros organizados por USAID (Sección 2.3.1), entrevistas con expertos de bancos de desarrollo, asociaciones industriales y ONG, así como una extensa revisión bibliográfica de reportes y presentaciones del sector público, privado, organismos de desarrollo, sector social (Sección 2.3.2).

2.3.1. Memoria de los 3 Encuentros

Partiendo del hecho de que habrá impactos sociales positivos y negativos derivados de la implementación de proyectos de energía renovable, solar y eólicos a gran escala en el Estado de Yucatán como resultado de la 1ª. Subasta Eléctrica a Largo Plazo en México, USAID convocó a 3 encuentros. El primero en septiembre del 2016 en la Ciudad de Mérida, Yucatán con las dependencias gubernamentales de los 3 órdenes de gobierno; el segundo encuentro, en el mismo mes de septiembre, se llevó a cabo en la Ciudad de México con las empresas desarrolladoras y consultoras y, posteriormente, en abril del 2017 se realizó el tercer encuentro con las ONG, y Academia.

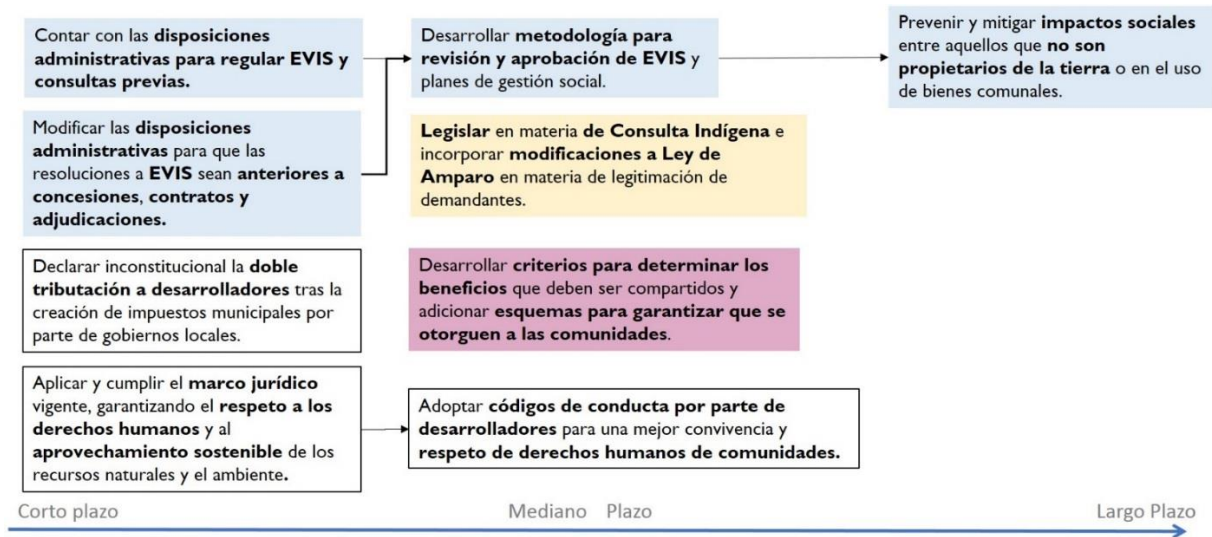
Durante los encuentros, las personas participantes identificaron una serie de preocupaciones y recomendaciones, y sus prioridades en cuanto a la implementación de proyectos de energía renovable en México. La memoria con los resultados exhaustivos de los 3 encuentros puede ser consultada en el Volumen 2 del documento.

A fin de organizar las aportaciones y contribuciones de todas las personas asistentes, se elaboraron los siguientes 4 diagramas de flujo, en los cuales los colores corresponden a los temas clave. Ciertas acciones están relacionadas entre ellas respecto a los plazos (corto, mediano y largo) las cuales se encuentran conectadas.

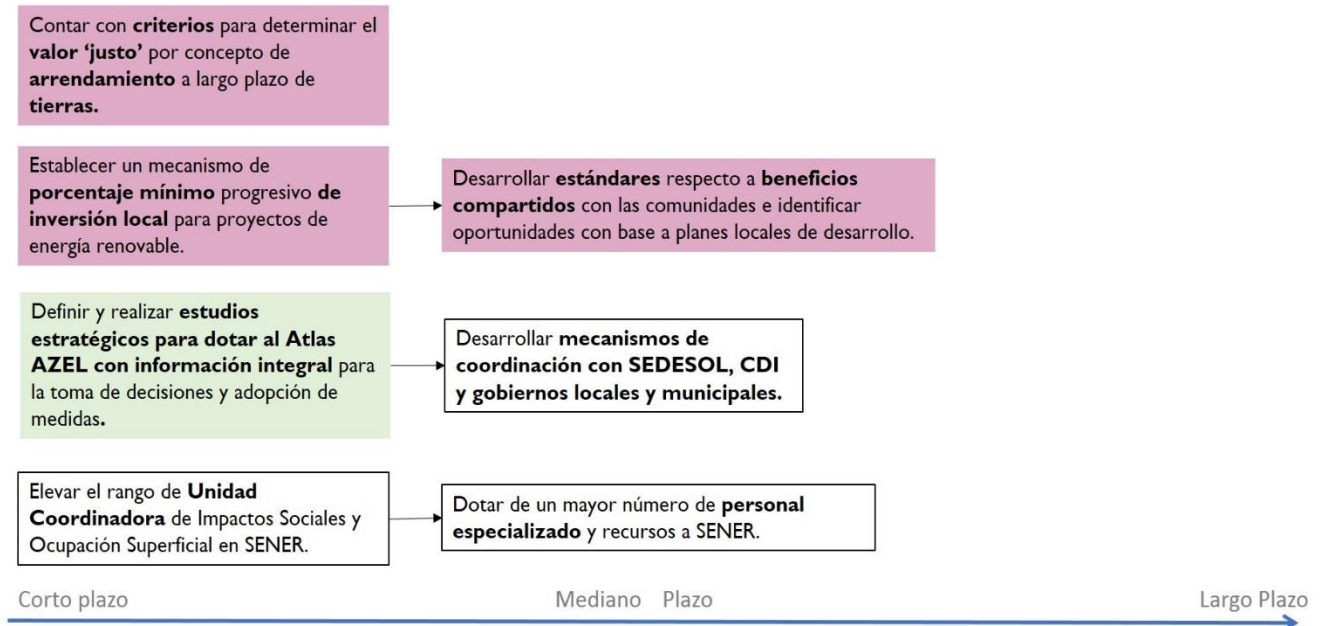
⁸ Cuadro 8 resume los principios de gobernanza energética

FIGURA 6. TEMAS CLAVE DE LOS ENCUENTROS CON SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL

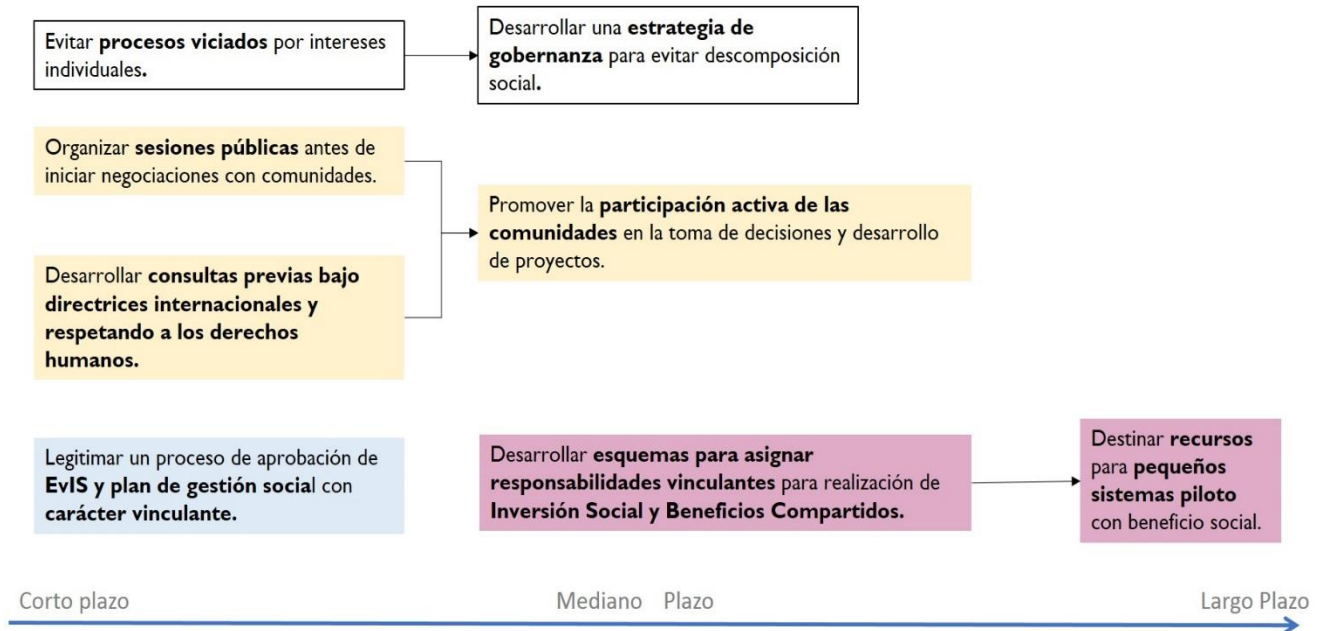
Marco Jurídico y de Políticas



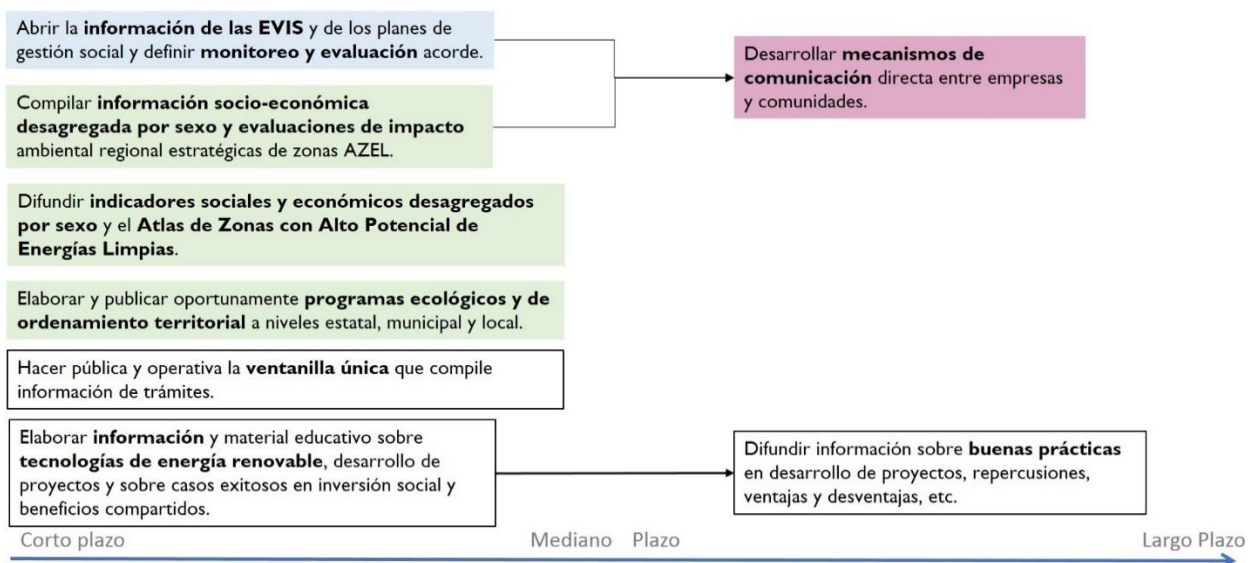
Marco Institucional y de Coordinación



Gobernanza y Derechos Humanos



Acceso a la Información y Participación Ciudadana



CUADRO 8. PRINCIPIOS DE LA GOBERNANZA ENERGÉTICA

- **Principio de Equidad.** Proyección de la demanda de energía del país para un desarrollo incluyente que pasa por extender la red de energía eléctrica a los más pobres (asegurar su demanda satisfecha).
- **Principio de Seguridad.** Asegurar el horizonte de demanda nacional en los próximos 50 años y evitar poner a disposición las reservas para otros mercados, en desmedro del mercado nacional.
- **Principio de Sostenibilidad.** Implementación de las evaluaciones de impacto social y ambiental.
- **Principio de Rentabilidad.** Internalización de los costos ambientales y sociales en los proyectos de energía renovable.

El reto de una nueva gobernabilidad energética sólo podrá concretarse si nos planteamos **metas viables, medibles y con resultados precisos** que aseguren cambios a corto y largo plazo.

Algunos posibles principios rectores con este fin serían los siguientes:

- a) Tener una planificación energética a nivel nacional: priorizar la demanda nacional y regional, y evaluar la rentabilidad social y ambiental de los proyectos.
- b) Implementar mecanismos de transparencia para evitar los vicios del *business as usual* (evitar la corrupción).
- c) Revisar y actualizar la legislación social y ambiental del sector eléctrico (mejorar los estándares ambientales y sociales a través de estudios preliminares, estudios de impacto ambiental e implementar la Evaluación Ambiental Estratégica de carácter regional).
- d) Mejorar los mecanismos de participación ciudadana e implementar los procesos de consulta para las comunidades y pueblos indígenas.
- e) Establecer criterios de rendición de cuentas en función a un marco de efectividad por resultados, metas e indicadores.
- f) Garantizar el derecho humano al acceso a la energía para un uso eficiente, seguro y costo accesible.
- g) Asegurar equidad e igualdad de género con relación al uso, acceso, beneficios y toma de decisiones vinculados con la gobernanza energética

Fuente: “Hidroeléctricas y conflictos sociales: recomendaciones para una mejor gestión ambiental”, a cargo de César Gamboa Balbín y Vanessa Cueto La Rosa, forma parte de la serie “Matriz Energética en el Perú y Energías Renovables”), y comunicación con USAID.

2.3.2. Matriz del Caso Mexicano

Diferentes personas representantes de los sectores público, privado, agencias donantes, bancos de desarrollo y sociedad civil le han prestado atención al tema de aspectos sociales, por ende, ya se han realizado esfuerzos en forma de análisis, estudios, talleres, y otros, sin embargo, aún falta trabajo por hacer para poder concretar soluciones a los desafíos y vacíos.

Con el propósito de complementar la información recopilada durante los encuentros organizados por USAID (Sección 2.1), se realizaron entrevistas a representantes de bancos de desarrollo, asociaciones industriales y ONG, y se realizó una extensa revisión bibliográfica de estudios, reportes y presentaciones del sector público, privado, organismos de desarrollo y sociedad civil.

Las acciones aplicables y prioritarias identificadas en la investigación se resumen a continuación:

Estudios preliminares

- a. Gobernanza y derechos humanos
 - Contar con plan de desarrollo territorial y urbano incluyente.
 - Estudiar los impactos y necesidades diferenciados por sexo que más preocupan a la comunidad local.
- b. Acceso a la información y participación ciudadana
 - Generar evaluaciones de impacto acumulado y estudios por especialistas independientes y con registros de análisis sin vicios.
 - Generar con la comunidad inventarios sobre el patrimonio natural y cultural.
 - Generar un piso común de información y adoptar estrategias de comunicación de empresas y SENER con las comunidades.

Evaluación de Impacto Social (Evis)

- a. Fortalecimiento del marco jurídico y político
 - Desarrollar una guía para evaluar los impactos de los proyectos eólicos, solares, mini - hidro sobre los ecosistemas.
 - Construir políticas que establezcan nuevas formas de gobernanza y participación social y relacionarlos con los planes de desarrollo territorial.
- b. Desarrollo de capacidades y coordinación
 - Capacitar personal para realizar los procesos de consulta y Evis respetando los derechos humanos. Deben poder comunicarse (ya sea a través de un traductor) en el lenguaje indígena en cuestión.
 - Coordinación de acciones con los 3 órdenes de gobierno y los 3 Poderes de la Unión.
- c. Gobernanza y derechos humanos
 - Cuantificar impactos socio-ambientales integralmente.
 - Acciones periódicas de seguimiento, mitigación y remediación de impactos sociales y ambientales.
 - Adoptar medidas para incorporar la responsabilidad social como principio ético.
- d. Acceso a la información y participación ciudadana
 - Establecer Línea Base sustentada en metodologías cuantitativas y cualitativas.
 - Caracterizar el perfil de los pueblos y comunidades indígenas con información desagregada por sexo.

- Divulgar información del proyecto y diseñar procesos de participación social y espacios de deliberación.
- Informar el tipo de inversión social y beneficios sociales compartidos propuestos en las EvIS.

Consulta Previa

- a. Fortalecimiento del marco jurídico y político
 - Legislar una ley general de consulta indígena.
 - Desarrollar lineamientos, metodologías y modos de operar acordes a contextos locales en materia de consulta indígena.
 - Aplicar sanciones ante prácticas que atenten contra los derechos humanos.
- b. Desarrollo de capacidades y coordinación
 - Clarificar responsabilidades otorgadas a las diferentes instituciones.
 - Definir ruta crítica que se utilizará a lo largo del proceso de consulta.
 - Crear comité técnico de consulta y definir quién participará por parte del gobierno.
 - Fortalecer conocimientos sobre consulta y derechos humanos en gobiernos locales y comunidades indígenas impactadas por proyectos de energía renovable.
 - Robustecer capacidades institucionales de actores públicos clave, e.g. SENER, SEDATU, SEGOB, CDI, CONEVAL, INMUJERES, entre otros.
- c. Gobernanza y derechos humanos
 - Crear un esquema de planificación con mayor participación de la sociedad civil y de los gobiernos locales.
 - Hacer cumplir la característica “previa” del proceso de consulta (Ideas: hacer consultas previas de forma regional, definir permisos que se otorgan con consentimiento social).
 - Definir persona sujeta de consulta que incluya a un grupo más extenso que solo las autoridades o cuerpos colegiados tradicionales o representantes de ejidos y comunidades.
 - Generar espacios seguros y neutrales para el desarrollo de las consultas indígenas.
 - Definir el grado de obligatoriedad de los resultados (otorgamiento del consentimiento o licencia social).
 - Dar acceso a herramientas enfocadas a gobernanza energética, cohesión social y paz en el campo mexicano, para instituciones, empresas desarrolladoras, comunidades y organizaciones de la sociedad civil.
 - No subordinar los derechos de comunidades y empresas a la ejecución de proyectos de generación de electricidad o de inversión social.
- d. Acceso a la información y participación ciudadana
 - Establecer criterios y esquemas de participación incluyente (escuchar voces indígenas como no indígenas involucradas de forma directa e indirecta).
 - Definir métodos para tomar las decisiones que satisfagan a la comunidad y sus tradiciones.

- Comunicar de forma amplia y accesible (lenguaje no técnico y en la variante de la lengua local) un balance de los beneficios de proyectos, así como sus impactos negativos y posibles remediaciones.
- Ofrecer canales de participación pública para lograr una perspectiva integral.

Inversión social y beneficios compartidos

- a. Fortalecimiento del marco jurídico y político
 - Establecer un porcentaje de los ingresos (deducibles de impuestos) de empresas desarrolladoras para otorgar beneficios directos a la comunidad los cuales son distintos a contraprestaciones y Planes de Gestión Social.
 - Utilizar los fondos de infraestructura social básica para destinar un % de los impuestos recaudados en las Zonas con Alto Potencial de Energías Limpias y en comunidades afectadas por los proyectos.
 - Incorporar la proposición de beneficios sociales compartidos como criterio explícito para calificar las ofertas de empresas que participan en licitaciones públicas nacionales o subastas.
 - Compartir beneficios por régimen de contribución o compensación.
 - Definir y promover las vías para la aplicación estructurada para la distribución de beneficios compartidos.
- b. Desarrollo de capacidades y coordinación
 - Diseñar organismo descentralizado para gestión de beneficios sociales locales.
 - Establecer sistemas u organismos de seguimiento para articular y maximizar los beneficios sociales locales.
 - Contar con reglas claras para la coordinación interinstitucional.
 - Facilitar y orientar las negociaciones entre los interlocutores.
 - Crear un órgano de gestión y control con la representación de comunidades y organizaciones locales respecto a los fondos que lleguen a los municipios.
 - Capacitación a servidoras y servidores públicos, empresas, jueces, poblaciones, sociedad civil, organismos no gubernamentales y academia.
 - Proveer que las aportaciones tengan como motivo la mejora de calidad de vida enfocadas en educación y actividades productivas.
- c. Gobernanza y derechos humanos
 - Establecer una planificación estatal para la implementación de los proyectos de energía que refleje las aportaciones de los proyectos a los planes regionales o estatales de desarrollo.
 - Establecer sanciones administrativas y/o penales, y acciones correctivas a conductas ilícitas con respecto a los procesos asociados a los beneficios sociales compartidos, incluyendo conductas de autoridades y contrapartes locales. Por ejemplo, que la EvIS no incluya un esquema de inversión social o de beneficios compartidos en su Plan de Gestión Social o que se promuevan demandas/amparos sin soporte científico y jurídico.⁹

⁹ Para que pueda haber una sanción, se propone modificar el término “recomendaciones” por “condicionantes” dentro de la Resolución que emite la SENER a la EvIS. Para ello se deben modificar las disposiciones administrativas de las EvIS y adicionar las sanciones respectivas en la LIE, para el caso de que la EvIS no incluya un esquema de inversión social o de beneficios compartidos en su Plan de Gestión Social.

d. Acceso a la información y participación ciudadana

- Realizar estudios preliminares sobre las necesidades de las personas o grupos en situación de vulnerabilidad.
- Impulsar procesos de diálogo abierto sobre los beneficios compartidos.
- Propiciar el intercambio de lecciones y prácticas relativas a los beneficios compartidos.
- Incorporar a personas y colectividades como socios de los proyectos.

CUADRO 9. DESARROLLO ENERGÉTICO EN LAS RESERVAS DE TRIBUS INDIAS EN ESTADOS UNIDOS

El Departamento de Energía (DOE) de Estados Unidos busca promover la suficiencia energética y el aprovechamiento de recursos de las poblaciones tribales, fomentar su desarrollo económico, generar empleos en las comunidades y proporcionar conocimientos, habilidades y recursos.

Entre el 2010 y el 2016, DOE destinó recursos por más de \$70 millones de dólares para co-financiar más de 43 proyectos de energía. Se invirtieron \$25 millones de dólares para proyectos de Energía Renovable y Eficiencia Energética, traduciéndose 10 MW capacidad solar, 5 MW de capacidad hidroeléctrica, 3.2 MW de capacidad eólica y 0.2 MW de biomasa. Con esto, en promedio se abastece el 45% de la demanda total eléctrica de la comunidad en la reserva de tribus indias por fuentes renovables.

Los 70 millones de dólares invertidos resultaron en alrededor de 2,000 empleos generados. Los recursos del DOE se apalancaron en una razón de 1:7.2, es decir por cada \$1 dólar que DOE invierte, las tribus ahorran \$7.22 dólares.

Fuente: <https://www.energy.gov/indianenergy/tribal-energy-project-successes>

2.4. Experiencias Internacionales

Se revisaron experiencias asociadas al desarrollo de proyectos de la industria eléctrica de Colombia, Perú, El Salvador y Sudáfrica. Esta revisión se realizó con el interés de resaltar hallazgos sobre proyectos productivos comunitarios, consulta previa, participación ciudadana y reparto de beneficios y fomento del desarrollo económico a través de subastas de electricidad, respectivamente. Para considerar la adopción de los hallazgos descritos a continuación se debe tener en cuenta que los contextos sociales, económicos y ambientales de cada país están sujetos a las condiciones locales. El Cuadro 9 presenta brevemente el ejemplo de Estados Unidos para promover el desarrollo energético en las reservas de tribus indias.

Este punto no pretende regular la responsabilidad social empresarial, la cual es voluntaria en principio e inherentemente distinta de beneficios compartidos e inversión social, pero sí dotar de seriedad a los acuerdos por uso de tierra y establecer un marco consistente de actuación frente a beneficios compartidos y responsabilidades vinculantes asociadas.

La **Tabla 4**. Sintetiza las características principales de los temas asociados a las experiencias. Posterior a la tabla se resume la experiencia de cada país.

TABLA 4. REVISIÓN DE EXPERIENCIAS INTERNACIONALES Y LAS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE SUS PROGRAMAS		
País	Tema(s)	Características principales
Colombia	Proyectos productivos comunitarios – Inversión social y beneficios compartidos	<p>¿Qué? Fondos de repartición de regalías para proyectos comunitarios de energía.</p> <p>¿Cómo? Transferir rentas hacia municipios y corporaciones autónomas regionales.</p> <p>¿Motivo? Fomentar proyectos productivos locales comunitarios a través de tecnologías e ingresos de la industria eléctrica.</p>
Perú	Consulta previa y transparencia	<p>¿Qué? Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios. Ventanilla única para brindar transparencia en gestión de proyectos.</p> <p>¿Cómo? Directrices para consulta previa a comunidades indígenas.</p> <p>¿Motivo? Respetar derechos de personas indígenas.</p>
El Salvador	Consulta previa, inversión social y beneficios compartidos	<p>¿Qué? Monto fijo de inversión social equivalente al 3% de los ingresos anuales por concepto de la venta de energía. Aprobación de proyectos basados en participación del público.</p> <p>¿Cómo? Fondo de Inversión Social Para el Desarrollo Local, y coordinación institucional. Obligaciones de difusión de información para asegurar transparencia en proceso ambiental.</p> <p>¿Motivo? Contribuir al desarrollo social y económico en el sitio donde se instalen generadoras eléctricas. Democratizar la toma de decisiones en proyectos que aprovechen los recursos naturales.</p>
Sudáfrica	Subastas y desarrollo económico – Inversión social y beneficios compartidos	<p>¿Qué? Umbral mínimo (suelo) y umbral meta en materia de desarrollo económico local¹⁰ para subastas de proyectos.</p> <p>¿Cómo? Designar temas obligatorios (suelo)¹¹ en bases de subasta para que las ofertas sean aceptadas.</p> <p>¿Motivo? Asegurar creación de empleos y fortalecimiento comercial para sectores de la sociedad en situación de vulnerabilidad.</p>

¹⁰ Creación de empleo, contenido local, propiedad, control administrativo, contratación preferencia, desarrollo empresarial, desarrollo socioeconómico.

¹¹ Creación de empleo, contenido local, propiedad, desarrollo socioeconómico.

2.4.1. Colombia

Colombia tiene un marco jurídico robusto de regalías de proyectos industriales para la repartición a poblaciones implicadas. El sector eléctrico toma un papel significativo en la presupuestación de fondos que se destinan a proyectos productivos locales o de mejora de calidad de vida local a través de acceso a recursos o mercados. A continuación, se muestran los vínculos entre dichos fondos de regalías con las regulaciones e implementaciones acordadas.

Fondo de Energía Social – FOES

Creado mediante el artículo 118 de la Ley 812 de 2003, lo definió como fondo especial del orden nacional, financiado con los recursos provenientes del 80% de las rentas de congestión. Dichas rentas son calculadas como producto de las exportaciones de energía eléctrica a los países vecinos.

A partir del 2011, tiene por objeto cubrir hasta \$46 pesos por kilovatio hora del valor de la energía eléctrica destinada al consumo de subsistencia de las y los usuarios residenciales de estratos 1 y 2 de las Áreas Rurales de Menor Desarrollo¹², Zonas de Dificil Gestión¹³, y Barrios Subnormales¹⁴.

La asignación de recursos FOES se efectúa con base en el registro mensual de usuarias y usuarios ubicados en las Áreas Especiales realizados por las empresas comercializadoras de energía eléctrica, debidamente certificados por el Alcalde Municipal o Distrital o la autoridad competente. Este Ministerio gira los recursos a las empresas las cuales, a su vez, vía factura del servicio de energía eléctrica, distribuye el beneficio a las y los usuarios registrados en las Áreas Especiales. (Ministerio de Minas y Energía, 2017)

Fondo Nacional de Regalías

El Fondo Nacional de Regalías financia o cofinancia proyectos de distribución de gas combustible y para cofinanciar conexiones a usuarios de menores ingresos, del 30% y 20% para usuarios de

¹² **Área Rural de Menor Desarrollo:** Es el área perteneciente al sector rural de un municipio o distrito que reúne las siguientes características: (i) presenta un índice superior a cincuenta y cuatro puntos cuatro (54.4), conforme con el indicador de las Necesidades Básicas Insatisfechas publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística y (ii) está conectada al circuito de alimentación por medio del cual se le suministra el servicio público de energía eléctrica.

¹³ **Zonas de Dificil Gestión:** Conjunto de usuarios ubicados en una misma zona geográfica conectada al Sistema Interconectado Nacional, delimitada eléctricamente, que presenta durante el último año en forma continua, una de las siguientes características: (i) Cartera vencida mayor a noventa días por parte del cincuenta por ciento (50%) o más de los usuarios de estratos 1 y 2 pertenecientes a la zona, o (ii) Niveles de pérdidas de energía superiores al cuarenta por ciento (40%) respecto a la energía de entrada al Sistema de Distribución Local que atiende exclusivamente a dicha zona. Para ambos eventos los indicadores serán medidos como el promedio móvil de los últimos 12 meses. Así mismo el Comercializador de Energía Eléctrica, debe demostrar que los resultados de la gestión en cartera y pérdidas han sido negativos por causas no imputables a la propia empresa.

¹⁴ **Barrio Subnormal:** Es el asentamiento humano ubicado en las cabeceras de municipios o distritos que reúne los siguientes requisitos: (i) que no tenga servicio público domiciliario de energía eléctrica o que éste se obtenga a través de derivaciones del Sistema de Distribución Local o de una Acometida, efectuadas sin aprobación del respectivo Operador de Red ; (ii) que no se trate de zonas donde se deba suspender el servicio público domiciliario de electricidad, de conformidad con el artículo 139.2 de la Ley 142 de 1994, las normas de la Ley 388 de 1997 y en general en aquellas zonas en las que esté prohibido prestar el servicio y, (iii) Certificación del Alcalde Municipal o Distrital o de la autoridad competente en la cual conste la clasificación y existencia de los Barrios Subnormales, la cual deberá ser expedida dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de la respectiva solicitud efectuada por el Operador de Red.

estratos 1 y 2, respectivamente. Es un fondo creado por la Constitución Política de 1991, al cual van los ingresos de las regalías que no son asignados directamente a los departamentos y municipios.

Los recursos de inversión del Sistema General de Regalías deben destinarse al financiamiento de proyectos para el desarrollo económico, social y ambiental de las entidades territoriales; para inversiones en ciencia, tecnología e innovación; y en general, para aumentar la competitividad de la economía, buscando mejorar las condiciones sociales de la población (Sistema General de Regalías, 2017). Sin embargo, las rentas hacia los municipios y las Corporaciones Autónomas Regionales han tenido un cumplimiento incipiente en su papel de mejoramiento ambiental y socioeconómico por la dispersión de su utilización y la falta de seguimiento a dichas inversiones.

Colombia también tiene experiencia en desarrollo de proyectos productivos en comunidades con el fondo de regalías, por ejemplo: se invirtió en *bombeo de energía solar* 9.200 millones de pesos de regalías. El proyecto de energía solar que permite sacar agua que está a más de 100 metros de profundidad (Sistema General de Regalías, 2014). Se invirtió 590 millones de pesos de las regalías en electrificación con paneles solares. Indígenas de la Sierra Nevada tienen energía.

Experiencia en desarrollo de proyectos productivos en comunidades

El Programa de Energía Limpia para Colombia de USAID, a través del Ministerio de Minas y Energía (2015), detalló los puntos siguientes para favorecer el éxito de la implementación de un proyecto productivo en comunidades basado en energía limpia:

- Incluir una persona encargada del desarrollo comunitario. Consultor/consultora de la comunidad o persona neutral contratada por USAID.
- Incluir enfoque de uso productivo de la energía en los proyectos y la contribución de las comunidades en el proyecto (mano de obra).
- Regularizar los títulos de tierra, para los proyectos de min-hidráulicas. La tenencia de tierra no era clara algunas veces.
- Consulta previa- Ministerio de interior y su Dirección de Consulta Previa. Guía <https://pwh.dnp.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=Grq2aX7b9gU%3d&tabid=273>
- Asegurarse que las comunidades tengan la capacidad y potencial para ser autónomas.
- Diferencias entre la teoría del desarrollo comunitario y la realidad.

2.4.2. Perú

El caso de Perú se concentra particularmente sobre la consulta previa y transparencia. Se detalla entonces el proceso de consulta previa, el uso de una ventanilla única y la aplicación de la gobernanza energética.

Experiencias sobre Consulta Previa

Perú ratificó el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en 1994 y en el 2011 promulgó la Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios (LCP) y, en 2012, se aprobó el Reglamento del Derecho a la Consulta Previa.

La LCP desarrolla el contenido, los principios y procedimientos del derecho de consulta previa, definida como el derecho de los pueblos indígenas a ser consultados de manera libre, previa e informada “sobre las medidas legislativas y administrativas que afecten directamente sus derechos colectivos”. Según la norma, los procesos de consulta previa deben desarrollarse a través de un proceso de diálogo entre el Estado (quien consulta) y las organizaciones representativas de los pueblos indígenas, con el objetivo de lograr “un acuerdo o consentimiento entre el Estado y los pueblos indígenas u originarios” en torno a las medidas impulsadas.

Los principios que rigen la LCP son los de oportunidad (la consulta debe ser previa a la medida), interculturalidad, buena fe, flexibilidad, libre de coacción o condicionamiento, información (veraz, oportuna y culturalmente adecuada) y, finalmente, debe darse en un plazo razonable para que las comunidades deliberen y decidan sobre las medidas consultadas. Los acuerdos a los que se llega en el marco de la LCP son de cumplimiento obligatorio para ambas partes.

LCP asigna al Ministerio de Cultura, a través del Viceministerio de Interculturalidad (VMI), el rol de órgano técnico especializado en materia indígena del Poder Ejecutivo y la entidad responsable de concertar, articular y coordinar la política de implementación del derecho a la consulta.

El Reglamento del Derecho a la Consulta Previa detalla las pautas para la implementación de la LCP y se regula el acceso a la consulta, las características esenciales del proceso y la formalización de los acuerdos. Asimismo, desarrolla con detalle las siete etapas de la consulta previa, a saber: (i) identificación de la medida, (ii) identificación de pueblos, (iii) publicidad de la medida, (iv) información, (v) evaluación interna, (vi) diálogo y (vii) decisión.

Las primeras dos etapas corresponden a la identificación de la medida administrativa susceptible de afectar el ejercicio de los derechos de un pueblo indígena, así como la identificación propia de este pueblo, su ubicación, comunidades y organizaciones representativas. Las etapas tres y cuatro (publicidad e información) se destinan a comunicar sobre el inicio del proceso y características de la medida administrativa que será consultada. En decir, se presenta el proyecto y sus impactos esperados, además de brindar información relevante sobre los derechos colectivos de los que gozan los pueblos indígenas. Esta información debe ser oportuna, veraz y cultural y lingüísticamente adaptada a las realidades de las poblaciones consultadas.

Con la información recibida, la etapa posterior (evaluación interna) consiste en el debate interno entre las organizaciones indígenas involucradas (a veces con asesores y federaciones de alcance regional o nacional y ONG). Durante esta etapa no interviene el Estado, salvo pedido explícito de los representantes indígenas, dado que se espera una evaluación por parte de las organizaciones indígenas libre de coerción o influencia. La sexta etapa consiste en el diálogo entre los funcionarios de la entidad que promueve la medida y los representantes indígenas, a fin de lograr acuerdos que permitan salvaguardar los derechos colectivos de las comunidades. Los acuerdos alcanzados son detallados en el Acta de Consulta, cuyo carácter es vinculante. Por último, la séptima etapa (decisión) consiste en la incorporación de los acuerdos en el documento normativo que autoriza el inicio de la medida consultada.

Experiencias con Ventanilla Única

La implementación del proceso de Certificación Ambiental Global (IntegrAmbiente) concentra los permisos ambientales relacionados con el EIA (Estudio de Impacto Ambiental) y los integra en un solo acto administrativo,

reconoce las competencias de cada entidad interviniente y llena los vacíos y duplicidad de requisitos ambientales en el EIA y en los títulos habilitantes; reduce plazos para la aprobación y promueve el acceso a la información de los EIA aprobados. La Ventanilla Única de Certificación Ambiental sirve como punto único de contacto del SENACE (Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles) con el titular de un proyecto de inversión, el cual se soportará en una plataforma informática segura, con alta disponibilidad y de fácil uso.

2.4.3. El Salvador

El caso del Salvador abarca temas de consulta previa, inversión social y beneficios compartidos. Similar al caso del Perú mostrado anteriormente, la legislación ambiental pauta la regulación de consultas y transparencia para operaciones industriales.

Respecto a la inversión social en el área de influencia del proyecto, las bases de licitación de DELSUR establecen que la empresa desarrolladora, en caso de resultar adjudicada su oferta, se compromete a contribuir al desarrollo social y económico en el sitio donde se instale la central, desarrollando obras que serán propuestas y priorizadas por las comunidades y por la alcaldía del municipio donde se desarrollará el proyecto, lo cual podrá ser coordinado con el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local. Para cumplir el objetivo se deberá invertir un monto equivalente al 3% de los ingresos anuales por concepto de la venta de energía, sin incluir los impuestos aplicables a las ventas (el impuesto aplicable a las ventas corresponde al IVA). En Sudáfrica, a diferencia de El Salvador, no se establece un porcentaje fijo y los proyectos de desarrollo comunitario son propuestos por el desarrollador en colaboración con la comunidad.

El Cuadro 10 presenta otro ejemplo de fondos de inversión social con recursos provenientes de la asignación de porcentaje de las utilidades. Por ejemplo, una mina de oro en África comprometió 1% de las utilidades antes de deducir impuestos.

CUADRO 10. FONDOS DE INVERSIÓN SOCIAL EN LA INDUSTRIA DE MINERÍA

En la industria minera existe la práctica de que un porcentaje de las utilidades debería ponerse a disposición de las comunidades locales en forma de inversión social estratégica.

Para ser considerada una inversión social, este dinero debe ser entregado además de las regalías o indemnizaciones a las cuales la comunidad local podría tener derecho. Los aportes de inversión social pueden efectuarse en forma de: contribuciones a un fondo de inversión social manejado por la comunidad; inversión en infraestructura comunitaria tal como escuelas, hospitales, etc.; y en la provisión de crédito (especialmente micro financiamiento) para que la gente pueda pedir préstamos, quizás para establecer negocios que les permitan ser proveedores del proyecto.

Con respecto a las sumas de dinero pagadas a un fondo de inversión social, la comisión administradora de ese fondo podrá decidir gastar esos fondos inmediatamente (por ejemplo, en infraestructura comunitaria) o podrá decidir invertirlo para el futuro.

Debe tenerse cuidado de que el financiamiento de la inversión social no exacerbe las desigualdades existentes, no sea una fuente de conflicto en la comunidad, y que el dinero sea gastado con sensatez y de manera sostenible, no una manera de congraciarse a corto plazo. Inversión social debe definir: quiénes son los beneficiarios, quién decide para qué se usa el dinero, cómo se toman las decisiones de inversión y cuáles son los mecanismos de gobernanza.

Fuente: Lineamientos para la Evaluación y Gestión de Impactos Sociales de Proyectos IAIA

2.4.4. Sudáfrica

En Sudáfrica, las subastas de electricidad incluyen un componente sobre desarrollo económico el cual, para propósito de este análisis, está orientado a los temas de beneficios compartidos e inversión social.

La evaluación de propuestas de las subastas asigna:

- 70% de la decisión sobre el precio propuesto.
- 30% sobre aspectos no-precio que contribución del proyecto al desarrollo económico nacional.

La **Tabla 5** desglosa los porcentajes usados para evaluar componentes no-precio de ofertas indicando los requisitos

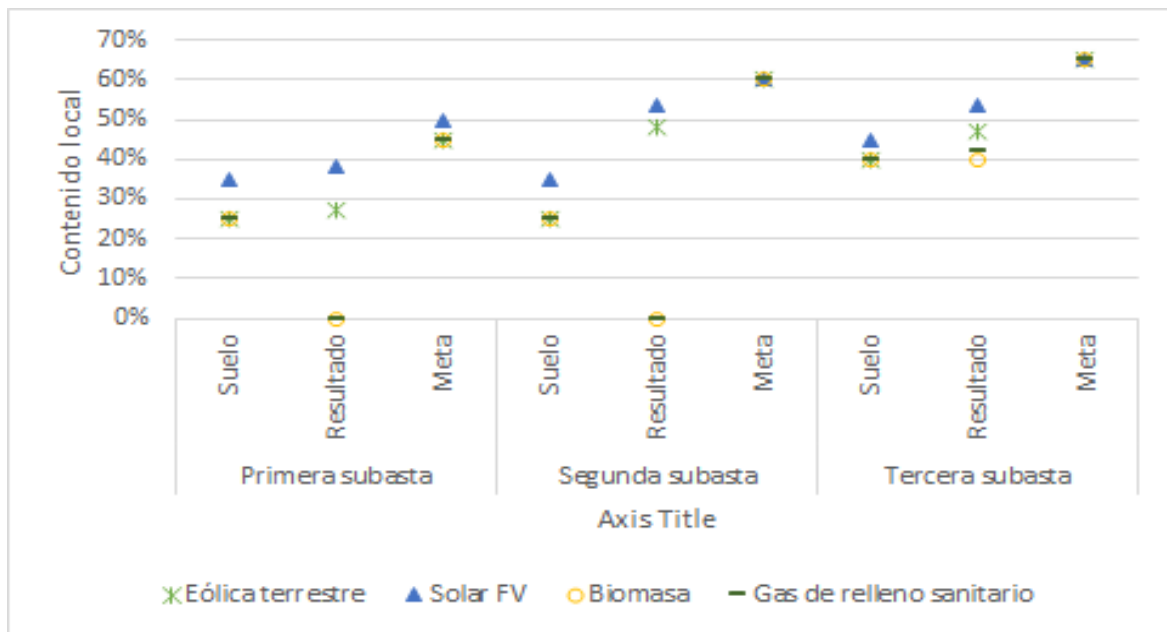
TABLA 5. PESO DE COMPONENTES NO-PRECIO EN EVALUACIÓN DE OFERTAS

Aspectos no-precio	Peso	Descripción	Objetivos transversales		
			Empoderamiento económico negro	Beneficios comunitarios	Derrame económico
<u>Creación de empleos</u>	25%	Base de empleados en Sudáfrica que son ciudadanos sudafricanos			6.25%
		Base de empleados en Sudáfrica que son ciudadanos negros	6.25%		
		Empleados especializados que son ciudadanos negros	6.25%		
		Base de empleados en Sudáfrica que son ciudadanos de comunidades locales		6.25%	
<u>Contenido local</u>	25%	Valor de gasto en contenido local			25%
<u>Propiedad</u>	15%	Accionarios negros en la compañía postora	3.75%		
		Accionarios negros en el contratista de construcción	3.75%		
		Accionarios negros en el contratista de operaciones	3.75%		
		Accionarios de comunidades locales en la compañía postora		3.75%	
Control administrativo	5%	Personal directivo negro	5%		
<u>Contratación preferencial</u>	10%	Gastos de contratación en línea con Acta de Empoderamiento Negro General	3.33%		
		Gastos de contratación en línea con apoyo a micro, pequeñas y medianas empresas			3.33%
		Gastos de contratación en línea con apoyo a proveedores con propiedad femenil			3.33%
Desarrollo empresarial	5%	Contribuciones a desarrollo empresarial comunitario		5%	
<u>Desarrollo socioeconómico</u>	15%	Contribuciones a desarrollo socioeconómico comunitario		15%	
Total	100%	Total	32%	30%	38%

Nota: Las ofertas se consideran como 'conformes' a requisitos mínimos de evaluación, solo si cumplen cuando menos con los niveles de suelo de componentes subrayados. (Eberhard, Kolker and Leigland, 2014).

La asignación de puntaje de cada elemento -creación de empleo, contenido local, propiedad, etc. – se basa en un sistema de 'metas' y 'suelo'. **Figura 7** muestra los valores establecidos como mínimos (suelos), metas y los resultados obtenidos en las primeras tres rondas de la subasta para el elemento de contenido local.

FIGURA 7. EVOLUCIÓN DE SUELOS, METAS Y RESULTADOS, PARA CONTENIDO LOCAL POR TECNOLOGÍA POR RONDA DE SUBASTAS



Las metas esperadas, los suelos y las reglas de las subastas se fueron modificando a lo largo de las basadas en los resultados obtenidos. El aumento o declive de los resultados de dichos componentes depende de las condiciones del mercado local y mundial (tecnologías, precios, disponibilidad de componentes) y no solo de las metas y suelos establecidas por el gobierno.

La asignación de obligaciones en contenido local fue tomada por el gobierno sudafricano como medida clave para impulsar productos prioritarios a ser manufacturados en Sudáfrica (torres y aspas para aerogeneradores, módulos, inversores y racks para plantas solares fotovoltaicas). Un hallazgo del caso sudafricano es tener una estrecha comunicación con industria para asignar el precio techo más apropiado a condiciones de mercado, y obtener un mejor entendimiento de capacidades domésticas en industria de energías renovables antes de establecer requisitos sobre el contenido local de proyectos (Lucas, Ferroukhi and Hawila, 2013).

Otras características de las bases de las subastas es que los proyectos deban tener al menos 40% de participación de sociedades u organismos sudafricanos. También se asigna un límite del 60% de divisa extranjera para el capital de inversión en cuestión.

Respecto a creación de empleo, el Departamento de Energía marca como vinculante la cantidad asociada persona-mes empleada por MW indicada por las empresas desarrolladoras.¹⁵ La **Tabla 6** muestra los resultados en empleo local de proyectos solares y eólicos.

TABLA 6. RESULTADO DE CANTIDAD DE EMPLEOS LOCALES DERIVADOS DE SUBASTAS EN TECNOLOGÍA SOLAR Y EÓLICA ¹⁶				
Tecnología	Empleos	Subasta 1	Subasta 2	Subasta 3
Solar FV	Empleos locales de construcción	2,381	2,270	2,119
	Empleos locales de operación	6,117	3,809	7,513
Eólico	Empleos locales de construcción	1,810	1,787	2,612
	Empleos locales de operación	2,461	2,238	8,506
Solar CSP	Empleos locales de construcción	1,883	1,164	3,082
	Empleos locales de operación	1,382	1,180	1,730

Fuente: (Eberhard, Kolker and Leigland, 2014)

Las metas de creación de empleos siguen las tendencias mostradas en la **Figura 7** de contenido local. A pesar de que la meta de creación de empleo se incrementó en cada ronda de la subasta, los resultados respecto al número de empleos locales creados no necesariamente siguieron esta tendencia. Una posible explicación es la depreciación tecnológica global, las economías de escalas, etc.

Otro hallazgo es que el desarrollo socioeconómico y desarrollo empresarial, los cuales representan el 20% del valor de los aspectos no-precio, han generado particular confusión y riesgo percibido para las empresas desarrolladoras de proyectos. Las empresas desarrolladoras no suelen ser expertos en desarrollo comunitario y tienen temor de llevar a cabo las ofertas sin lineamientos apropiados y de que la falta de guía o consejo por parte del gobierno para realizar los planes de desarrollo y demostrar beneficios potenciales empeora el riesgo de impactos negativos. Adicionalmente, la falta de publicación por autoridades sobre los requisitos de postores de encaminar proyectos de desarrollo condiciona la responsabilidad de los postores a informar a las comunidades sobre dichos requisitos lo que complica aún más las actividades de desarrolladores.

Finalmente, la asignación de un porcentaje de ganancias a ser dirigido a la comunidad en cuestión puede no ser tan efectivo en evitar decepción social del proyecto. Esto sucede cuando los dividendos dirigidos a fondos comunitarios tardan en materializarse mucho después de que los préstamos que financiaron capital comunitario hayan sido atendidos. Para mayor información sobre planes de energía en Sudáfrica y sus respectivas consultas públicas, ver vínculo: http://www.energy.gov.za/files/iep_frame.html.

¹⁵ Un empleo se considera por periodo de 12 meses, i.e. un 'empleo' se calcula con base al total de persona-mes en cada periodo de medición dividido por 12.

¹⁶ El 'Green Economy Accord' compromete a las industrias solar y eólica a crear 50,000 empleos nacionales para el 2020 (SARI, 2010).

3. PLAN DE ACCIÓN PARA INSTRUMENTAR LOS PROYECTOS DE ENERGÍA RENOVABLE CON PLENO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y DESARROLLO SUSTENTABLE

El Plan de Acción responde a la pregunta ¿qué tenemos que hacer para llenar los vacíos identificados? Presenta una serie de acciones clave, factibles y viables para llenar lo más pronto posible los vacíos y atender los desafíos en materia de impacto social de proyectos de energía renovable en México. Las acciones se fundamentan en las opciones y recomendaciones expresadas por personas clave de los sectores gobierno, privado y social, presentadas en el capítulo 2.3.

La sección 3.1 describe las nueve acciones propuestas, con las instituciones responsables y las de apoyo para implementarlas, así como su prioridad; donde alta: próximos seis meses, media: 6 meses a 1 año, y baja: después de 1 año. La **Figura 1**, en el Resumen Ejecutivo, muestra en forma de un Plan de Acción las actividades propuestas para llenar los vacíos e indica los resultados esperados de su implementación.

3.1. Descripción de Acciones

A continuación, se describen las 10 acciones clave, cómo implementarlas, las instituciones responsables y las que apoyarán la implementación.

3.1.1. Definir y mejorar la gobernanza del sector energético y la coordinación de acciones entre el gobierno y las empresas en materia de responsabilidad social.

Tema clave: Coordinación de acciones del gobierno y la asunción de responsabilidades sociales por parte de las empresas desarrolladoras

¿Qué?

- Esta acción atiende las oportunidades en materia de gobernabilidad y derechos humanos¹⁷. Se propone facilitar las negociaciones y alcanzar acuerdos, así como la resolución de conflictos a través de una mejor coordinación entre las dependencias y entidades del gobierno y la responsabilidad social de las empresas desarrolladoras.

¿Cómo?

- Diseñando mecanismos, estándares y metodologías para la coordinación de las dependencias y entidades del gobierno con el sector empresarial a fin de facilitar la integración de las necesidades e intereses de las

¹⁷ A. PRINCIPIOS FUNDACIONALES I. Los Estados deben proteger contra las violaciones de los derechos humanos cometidas en su territorio y/o su jurisdicción por terceros, incluidas las empresas. A tal efecto deben adoptar las medidas apropiadas para prevenir, investigar, castigar y reparar esos abusos mediante políticas adecuadas, actividades de reglamentación y sometimiento a la justicia. Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos: ...

personas y grupos a nivel comunitario, regional y nacional en la planeación de los proyectos de energía renovable, en los esquemas para el desarrollo de obras de infraestructura social y de beneficios compartidos.

¿Quién?

- SEGOB¹⁸ y SENER son los responsables de la actividad. SEGOB será apoyado por la SE, la SEDATU será apoyada por la Procuraduría Agraria, SEMARNAT deberá participar también.
- Las empresas desarrolladoras respetarán los derechos humanos y atenderán los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos.¹⁹

3.1.2. Mejorar la calidad de la comunicación de la información a las comunidades

Tema clave: Acceso a la información

¿Qué?

- Esta acción atiende las oportunidades en materia de acceso a la información y participación ciudadana. Se propone mejorar la calidad de la comunicación de la información a las comunidades, es decir, que la información de los proyectos de energía renovable deberá ser clara, veraz, accesible, completa y oportuna.

¿Cómo?

- La información debe ser distribuida considerando los medios de comunicación idóneos. Asimismo, se debe procurar que la opinión de las comunidades sea tomada en cuenta para la toma de decisiones.
- Presentar información técnica y económica que abarque, al menos, la información básica sobre los proyectos de energía renovable, los posibles beneficios y los riesgos de su implementación, posibilidad de apoyo a y realización de proyectos comunitarios, entre otros.

¿Quién?

- SENER, CDI y SEDESOL son las instituciones responsables de la acción en caso de comunidades indígenas.
- SENER, SEDESOL y SE apoyarán la comunicación en caso de comunidades no indígenas.
- SENER apoyará esta acción a fin de establecer bases jurídicamente sólidas en materia de información de proyectos de energía renovable, en coordinación con la CRE y CENACE, respecto de la información que las empresas desarrolladoras deben brindar a las comunidades con antelación a la solicitud de los permisos de generación e interconexión.²⁰

¹⁸ SEGOB “BORRADOR DEL PROGRAMA NACIONAL SOBRE EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS”.

Objetivo I. Fortalecer los mecanismos dirigidos a garantizar el respeto a los derechos humanos en las empresas y el sector privado. (El documento se encuentra en proceso de consulta).

¹⁹ PRINCIPIOS FUNDACIONALES II. Las empresas deben respetar los derechos humanos. Eso significa que deben abstenerse de infringir los derechos humanos de terceros y hacer frente a las consecuencias negativas sobre los derechos humanos en las que tengan alguna participación. Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos: ...

²⁰ RESOLUCIÓN por la que la Comisión Reguladora de Energía expide las Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los términos para presentar **la información** relativa al objeto social, capacidad legal, técnica y financiera, así como la **descripción del proyecto**, y el formato de la solicitud de permisos de generación de energía eléctrica.

- Otras instituciones de apoyo son SEGOB, SEDATU, PA, SEMARNAT, autoridades locales, cooperación internacional, empresas desarrolladoras, academia, ONG, entre otras.

3.1.3. Incluir indicadores sociodemográficos, socioeconómicos y socioculturales de zonas con alto potencial de energía limpia.

Tema clave: Estudios preliminares

¿Qué?

- Esta acción busca mejorar el acceso a la información. Sugiere incluir y publicar indicadores sociodemográficos, socioeconómicos y socioculturales integrales²¹, desagregados por sexo en zonas con alto potencial de energía limpia.
- La implementación de estos indicadores informará a empresas desarrolladoras y autoridades locales sobre las condiciones de la población, necesidades y oportunidades para un crecimiento económico sustentable, en el proceso de planeación de los proyectos de energía renovable y brindará información relevante para organización de las consultas previas.

¿Cómo?

- Incluir y actualizar indicadores sociodemográficos, socioeconómicos y socioculturales de personas en situación de vulnerabilidad²² en Zonas con Alto Potencial de Energías Limpias. Completar estos estudios facilitará a las empresas desarrolladoras el poder seleccionar los sitios para la instalación de los proyectos al tiempo que contribuyen al desarrollo sustentable de las comunidades.
- Los insumos para los indicadores sociodemográficos, socioeconómicos y socioculturales provendrán del CONEVAL, INEGI, SEDESOL, SEMARNAT, INMUJERES y CDI entre otros incluyendo academia y organizaciones de la sociedad civil, y puede incluir indicadores desagregados por sexo y actualizados como:
 - Analfabetismo
 - Coeficiente de GINI
 - Conflictos por tenencia de la tierra
 - Existencia de ejidos y comunidades agrarias
 - Equipamiento y servicios públicos: alumbrado público, calles pavimentadas
 - Estructuras organizacionales del gobierno
 - Evolución del gasto para el desarrollo social
 - Horas dedicadas a trabajo productivo de mujeres y hombres
 - Índice de desarrollo humano
 - Población vinculada con actividades económicas
 - Población derechohabiente a servicios de salud y sin derechohabencia
 - Población económicamente activa y no económicamente activa
 - Población total, y hablante de lengua indígena
 - Población y escolaridad (grado promedio)

²¹ Integrales se refiere a considerar un rango amplio de las variables de la población (sexo, escolaridad, actividad económica.)

²² Por ejemplo, personas indígenas, afrodescendientes, niñas y niños, adultos mayores y mujeres.

- Pobreza con ingreso inferior a la línea de bienestar
 - Participación de mujeres en puestos de toma de decisiones
 - Viviendas particulares habitadas que disponen de refrigerador, computadora, internet
 - Viviendas particulares habitadas que disponen y no de agua entubada en el ámbito de la vivienda
 - Viviendas particulares habitadas que disponen y no de drenaje
 - Viviendas particulares habitadas que disponen y que no de luz eléctrica.
 - Viviendas con mujeres jefas de hogar.
- Los indicadores sociodemográficos, socioeconómicos y socioculturales facilitarán el levantamiento de la línea base necesaria para acciones no-administrativas previas a EvIS.

¿Quién?

- La institución responsable de la actividad es SENER. CONEVAL INEGI, SEDESOL y SEMARNAT apoyarán a SENER en brindar la información estadística, de programas de desarrollo social y evaluación de políticas de desarrollo social y de evaluación de impacto ambiental regional estratégica.

3.1.4. Definir fuentes de información comprensivas y monitoreadas sobre grupos en situación de vulnerabilidad.

Tema clave: Estudios preliminares

¿Qué?

- Esta acción busca fortalecer el marco jurídico y de políticas en relación a los estudios preliminares. El marco jurídico actual no incluye disposiciones para regular la elaboración de los estudios preliminares para la caracterización de las poblaciones, comunidades y pueblos indígenas que habitan una zona potencial para el desarrollo de proyectos de energía renovable. Sin embargo, se puede abordar por medio de información accesible a través de atlas regionales de energía limpia que sirvan como fuentes de información comprensivas y monitoreadas sobre grupos en situación de vulnerabilidad.
- Las fuentes de información que SENER brindará a las empresas desarrolladoras de proyectos y autoridades locales acerca de los indicadores socio-económicos, sociodemográficos y socioculturales de las personas y los grupos en situación de vulnerabilidad serán veraces, integrales y monitoreadas. Esto facilitará el levantamiento de una línea base para las EvIS, la definición del Plan de Gestión Social por medio de mejor calidad y acceso a información existente y por generar.

¿Cómo?

- Aunque el Reglamento de la LIE omite disposiciones sobre el tema, la LIE indica que SENER debe llevar a cabo cualquier otra actividad necesaria para la salvaguarda de los derechos de personas y grupos en situación de vulnerabilidad (Art. 89 y 119), lo que puede implicar que se dote información actualizada por gobiernos estatales e INEGI y monitoreada periódicamente por CONEVAL y actores locales sobre grupos en situación de vulnerabilidad en zonas con alto potencial de energía limpia.

- Las fuentes de información establecerán:
 - Tipo de información a ser proporcionada (por ejemplo, actualización, desagregación por sexo)
 - Fuentes de información y mecanismos para que las dependencias del gobierno brinden información a SENER - como INEGI, CONEVAL, SEDESOL, SEMARNAT, INMUJERES entre otras.
 - Formas de difusión, distribución y acceso a la información para las empresas desarrolladoras y autoridades locales.

¿Quién?

- SENER es la responsable de proporcionar fuentes de información comprensivas y monitoreadas, en las cuales podrá establecer qué otras instituciones apoyarán con información para la integración de los estudios preliminares, como: CONEVAL con evaluación de políticas de desarrollo social, INEGI con información estadística, SEDESOL con información de los programas de desarrollo social, SEMARNAT con información de las evaluaciones ambientales estratégicas de carácter regional para las cuales se deben asegurar capacidades institucionales, el Registro Nacional Agrario (RNA) con el estatus legal de tierras rurales, e INMUJERES para el monitoreo de las acciones de la Unidad de Género de SENER sobre las actividades encaminadas.

3.1.5. Definir y publicar disposiciones administrativas de las EvIS

Tema clave: Evaluación de Impacto Social

¿Qué?

- Esta acción atiende el fortalecimiento del marco jurídico y de políticas. Sugiere que COFEMER gestione la publicación de las disposiciones administrativas de las EvIS en el *Diario Oficial de la Federación*. Esto con el fin de proporcionar a las empresas una guía sobre el procedimiento de EvIS, que contiene los elementos mínimos y esenciales que deberán observar para su elaboración y su presentación, así como los elementos procedimentales de consulta previa y otros temas clave. Asimismo, se podría considerar en las bases de licitación para subastas de proyectos de energía que, si el promovente cuenta con cierto avance en las EvIS y MIA, se podría acceder a costos más bajos en las garantías de desempeño solicitadas al proyecto.

¿Cómo?

- COFEMER puso a consulta pública un primer borrador de las disposiciones administrativas de las EvIS. SENER debe definir el segundo anteproyecto de las disposiciones administrativas de las EVIS.

¿Quién?

- La institución responsable de la publicación es COFEMER y de la definición es SENER.

3.1.6. Elaborar metodología para revisar las EvIS

Tema clave: Evaluación de Impacto Social

¿Qué?

- Esta acción atiende la necesidad del fortalecimiento de capacidades institucionales y de coordinación. Partiendo de lo establecido en las disposiciones administrativas de la EvIS, se sugiere fortalecer a SENER con más personal capacitado y recursos presupuestales con el fin de que las consultas se lleven a cabo atendiendo los compromisos adoptados por México a nivel internacional y siguiendo las mejores prácticas internacionales, incluyendo las relativas a la igualdad de género.

¿Cómo?

- La metodología y criterios para la revisión de las EvIS por SENER, puede incluir:
 - Clasificación por tecnología y ubicación
 - Criterios de evaluación con un fundamento científico
 - Mecanismo para dictar la resolución de las EVIS y recomendaciones para prevenir y mitigar impactos
 - Mecanismo de seguimiento y monitoreo en la implementación del Plan de Gestión Social
 - Adicionalmente se pueden considerar elementos de la metodología GIISA de la FDS²³ o la del CIJJA. Así como la adopción de los estándares internacionales.²⁴
- La implementación de esta acción apoyará la emisión de la resolución de las EvIS con pleno respeto a los derechos humanos y al desarrollo sustentable.

¿Quién?

- SENER con el apoyo de las agencias de cooperación internacional, academia y ONG.

3.1.7. Regular Consulta Previa

Tema clave: Consulta Previa

¿Qué?

- Esta acción incide en que la realización de consultas en comunidades indígenas respete el derecho de personas indígenas a ser consultados sobre actividades previstas en sus tierras y territorios con impacto significativo en su vida o entorno.
- Se sugiere considerar el convenio 169 de la OIT, en particular el criterio de flexibilidad nacional marcado en su artículo 34, y la Tesis Asilada de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Anexo G).

²³ Metodología para la gestión Integral del Impacto Social y Ambiental desarrollada por la Fundación para el Desarrollo Sustentable, A.C. y la Metodología del Centro de Investigaciones Interculturales, Jurídicas y Ambientales.

²⁴ Convenio 169 de la OIT, Directrices AkweKon del Convenio de la Diversidad Biológica, Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, entre otros.

¿Cómo?

- La regulación de consultas previas puede establecerse en las disposiciones administrativas de EvIS dada la posibilidad de incluir el contexto metodológico con el cual se debe realizar la consulta previa. Esto no supone una homologación entre EvIS y consultas, sino se basa en la posibilidad de utilizar un instrumento regulatorio fácilmente alcanzable para definir y diferenciar acciones referentes para la industria eléctrica. La consideración de esto en el último borrador de las disposiciones administrativas de EvIS a la fecha de publicación del Plan de Acción facilita la implementación de esta acción en el corto plazo y favorece que el contenido en cuestión de orientación a consultas previas procure procesos robustos, óptimos y monitoreados. Consecuentemente se podrían abordar otros instrumentos de distinto nivel jurídico.

¿Quién?

- SENER es la institución responsable de las disposiciones administrativas de EvIS ya que éstas inciden en el sector eléctrico. Sin embargo, CDI, siendo la autoridad competente en materia de consultas a comunidades indígenas, debe colaborar para orientar la regulación en cuestión. Asimismo, SEGOB debe asegurar el respeto a derechos humano mientras que COFEMER participa con la revisión y publicación de disposiciones administrativas.

3.1.8. Fortalecer a SENER, SEDATU y gobiernos estatales con más personal capacitado y recursos presupuestales

Tema clave: Consulta Previa

¿Qué?

Esta acción atiende el fortalecimiento de capacidades institucionales y de coordinación. Sugiere canalizar recursos a SENER para fortalecer a SENER, SEDATU y gobiernos estatales con más personal capacitado y recursos presupuestales con el fin de que las consultas se lleven a cabo sin desfases y como lo marcan los tratados internacionales de los que México es parte.

¿Cómo?

- Para fortalecer a dependencias federales y estatales concernientes a consultas, se propone definir ambos la cantidad de recursos humanos y presupuestales necesarios para la revisión de EvIS, por medio de grupo de trabajo técnico imparcial, y el tiempo necesario de capacitación, y destinar una porción de los recursos recaudados por la venta de las bases de licitación de la subasta o que SENER solicite a la SHCP sobre plazas y presupuesto de gasto corriente para fortalecer la capacidad institucional de la Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial de SENER, así como recursos para la realización de las consultas previas respecto a prospectivas de desarrollos de proyectos en zonas con comunidades indígenas.
- Elevar el rango de Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial a una Unidad Coordinadora, para elevar su capacidad de gestión.
- Capacitar a las empresas desarrolladoras en materia de consulta y derechos humanos y colectivos. Las empresas desarrolladoras deberían apoyar los procesos de consulta y de información respetando los

derechos humanos a través de la adopción de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas del 16 de junio de 2011.²⁵

¿Quién?

- La institución responsable de la actividad es SENER. La SHCP apoyará en aprobar un incremento presupuestal y del número de plazas para la Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial. CDI y SEGOB se deben coordinar con SENER para la realización de las consultas. Las empresas desarrolladoras deben colaborar brindando información a las personas y comunidades sobre los proyectos que se planea desarrollar, de forma culturalmente adecuada, accesible, veraz para las consultas y adoptar las medidas que sean necesarias para salvaguardar los derechos humanos.

3.1.9. Definir mecanismos y orientar a las empresas desarrolladoras bajo procedimientos establecidos actualmente para ejecutar obras de infraestructura social.

Tema clave: Inversión social y beneficios compartidos

¿Qué?

- Esta acción atiende las oportunidades en materia de coordinación gobierno y empresas desarrolladoras para instrumentarse mutuamente. Se propone definir mecanismos o esquemas para dotar de obras de infraestructura social a mujeres y hombres en áreas de influencia; precisando roles y mecanismos, y preferentemente priorizando la educación de comunidades involucradas.

¿Cómo?

- Con base en las mejores prácticas internacionales y nacionales se identificaron 4 mecanismos: i. Incluir criterios de aspectos sociales en las bases de las Subastas (Caso de Sudáfrica); ii. Establecer un porcentaje de los ingresos de proyectos de energía renovable, deducible de impuestos, para ser destinados al desarrollo de obras de infraestructura (Caso de El Salvador); iii. Usar los fondos de infraestructura básica del Presupuesto de Egresos de la Federación; y iv. Ofrecer la participación accionaria de la comunidad en el proyecto (Caso de los Estados Unidos y Alemania).

¿Quién?

- Los responsables de esta actividad son las empresas desarrolladoras, las comunidades y municipios. Éstas serán apoyadas por SENER, SHCP, SEDESOL, y las autoridades locales.²⁶

²⁵ El Consejo de Derechos Humanos hizo suyos los Principios Rectores en su resolución 17/4, el 16 de junio de 2011.

Estos Principios Rectores se basan en el reconocimiento de:

a) Las actuales obligaciones de los Estados de respetar, proteger y cumplir los derechos humanos y las libertades fundamentales;

b) **El papel de las empresas como órganos especializados de la sociedad que desempeñan funciones especializadas y que deben cumplir todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos;**

c) La necesidad de que los derechos y obligaciones vayan acompañados de **recursos adecuados** y efectivos en caso de incumplimiento.

²⁶ La LIE no establece contenido nacional para proyectos de generación de electricidad por lo que las funciones propuestas no competen a las atribuciones de la SE.

3.1.10. Facilitar, mediar y atestiguar negociaciones justas por el uso tierras

Tema clave: Inversión social y beneficios compartidos

¿Qué?

- Esta acción atiende las oportunidades en materia de gobernanza energética. Se propone facilitar, mediar y atestiguar negociaciones justas por el uso de tierras, sin afectar el derecho constitucional de asociación y reunión.

La contraprestación a pagar por el uso de tierra se deberá reflejar en el avalúo y tabuladores del INDAABIN, más lo que se acuerde por la afectación y las inversiones para el desarrollo de infraestructura social y otras prestaciones como beneficios compartidos (participación accionaria no-forzada de residentes locales, porcentaje de ventas, entre otros).

¿Cómo?

- SENER, emitirá los lineamientos y condiciones de participación para la designación de las personas testigas sociales y SEDATU de los mediadores en la negociación por el uso de tierras.
- SEDATU, elaborará los modelos de contratos, verificará la presencia de las personas titulares o representantes de terrenos, la equidad en la negociación, la asesoría técnica y legal, la realización de avalúos.
- Procuraduría Agraria brindará asesoría técnica y legal, en caso de ser ejido o comunidad agraria.
- Se propone que se extienda este mandato al monitoreo del cumplimiento de dicho contrato y de los acuerdos sobre las demás prestaciones (obras de infraestructura social, prestaciones en efectivo, entre otras).

¿Quién?

- Las instituciones responsables, de acuerdo a sus mandatos son SENER y SEDATU apoyadas por la Procuraduría Agraria y los tribunales agrarios.

3.2. Proceso integrado

¿Cómo debe ser el proceso integrado?

Como resultado final, se agrega a lo establecido por el marco legal (Diagnóstico de la Situación Actual) más las acciones y procesos adicionales indicados en el Plan de Acción (Sección 3.1), para llevar a cabo un proceso integrado de desarrollo de proyectos de energía renovable con pleno respeto a los derechos humanos y al desarrollo sustentable.

En la **Figura 2** del Resumen Ejecutivo, se muestra el proceso que debe de seguir una empresa desarrolladora para implementar proyectos de energía renovable atendiendo los principios de responsabilidad social empresarial.

4. OTROS ASPECTOS Y RECOMENDACIONES

A continuación, se compilan otros aspectos y recomendaciones brindadas durante la revisión del Plan de Acción pero que caen como aspectos complementarios que se deberán poner a la consideración y discusión durante la revisión de los elementos identificados durante el desarrollo del Plan de Acción. Dada la complejidad del tema y con el interés de tener una visión holística de los aspectos sociales asociados a los proyectos de energía, dichas recomendaciones se presentan en esta sección para que informen a futuros esfuerzos de mejora legislativa, institucional y de gobernanza en materia de aspectos sociales en el sector energético del país.

Los comentarios se presentan clasificados por tema clave del Plan de Acción, y dentro de cada capítulo los comentarios se ordenan entre los factores clave de vacíos existentes. Para cada recomendación se define: un contexto asociado y la respuesta del programa MLED-II al respecto.

Temas clave	Factores clave de vacíos existentes
<ul style="list-style-type: none"> Estudios preliminares EvIS Consulta previa Beneficios compartidos e inversión social. 	<ul style="list-style-type: none"> Gobernanza y derechos humanos Fortalecimiento del marco jurídico y coordinación Participación ciudadana Desarrollo de capacidades y coordinación Acceso a la información

CONSIDERACIONES ADICIONALES Y COMPLEMENTARIAS AL PLAN DE ACCIÓN

4.1 Estudios Preliminares

Desarrollo de Capacidades y Coordinación

Recomendación

- Desarrollar capacidades para la alineación entre temas ambientales y sociales para profundizar en la vinculación sectorial en la realización de Estudios Preliminares.
- Profundizar la participación de la Secretaría de Economía a través de la elaboración de un Anexo Transversal de Desarrollo de proyectos, no necesariamente energéticos, en zonas con alto potencial de energía limpia.

Contexto

Los aspectos sociales suelen estar relacionados con cuestiones ambientales, particularmente en contextos rurales. Este vínculo ambiental-social es a lo que se refiere como ‘estratégico’ en las evaluaciones de impacto ambiental estratégicas regionales que la LIE marca como mandato para SEMARNAT. Por otro lado, La Secretaría de Economía tiene capacidades para delimitar el territorio nacional respecto a prospectivas de crecimiento económico. Las implicaciones de la industria eléctrica son relevantes para mejor informar tanto a las prospectivas de crecimiento económico de regiones y también a la distribución de infraestructura energética. Esta

retroalimentación entre el sector energético y crecimiento económico debe realizarse paralela y simultáneamente entre ellos.

Respuesta

El Plan de Acción sugiere realizar estudios preliminares con un enfoque multidisciplinario, favoreciendo una coordinación entre diversos actores públicos. A pesar de que la base de información preliminar se integre de indicadores socioeconómicos, sociodemográficos y socioculturales proporcionados por SENER con el apoyo de otras instituciones, y ambientales estratégicos por SEMARNAT, la vinculación entre los datos resultantes y los medios de obtención debe profundizarse más adelante, en particular al momento de revisar las fuentes de información que servirán como estudios preliminares. La alineación entre temas ambientales y sociales está fuera de lo establecido en el Plan de Acción.

Se sugiere

- **Abordar un ‘pensamiento sistémico’ para identificar consecuencias en proyectos de otros sectores al elaborar un “anexo transversal de desarrollo” económico.** Contribuyendo entonces a alinear la información de estudios preliminares con posteriores acciones sobre responsabilidad social empresarial, beneficios compartidos e inversión social.
- **Vincular las fuentes de los estudios preliminares en las evaluaciones ambientales estratégicas implican componentes sociales.**
- **Vincular la planeación de crecimiento de regiones con las prospectivas de energías renovables y la distribución de proyectos y precios de electricidad provenientes de las subastas de largo plazo.** En lo que respecta a desarrollo económico, parte de los impactos de proyectos energéticos trascienden en la detonación o frustración de actividades económicas que no sean necesariamente del sector energético.

Acceso a la información

Recomendación

- Desarrollar mapas de información social, ambiental, económica y territorial, incluyendo información de sistemas normativos tradicionales de comunidades indígenas, para facilitar la planeación de desarrollo de proyectos energéticos y productivos entre autoridades estatales y comunidades.
- Sensibilizar a las comunidades sobre los impactos sociales, ambientales y económicos de energía convencional para facilitar la participación ciudadana en planeación energética estatal.

Contexto

La planeación estatal de desarrollo no suele incorporar las perspectivas de comunidades en el uso de recursos. La falta de comunicación entre instituciones de las distintas escalas de dependencias puede resultar en una limitada de alineación entre objetivos estatales, municipales y locales a corto, mediano y largo plazo. Las intervenciones para consultar, informar y ocupar territorio serán sensibles a matices culturales a lo largo de paisajes mientras que se reconozcan los sistemas normativos tradicionales. La dimensión local en participación sobre planeación energética puede ser favorable y ágil cuando se enseñe sobre implicaciones del uso de energía y sus portadores.

Respuesta

Respecto al contenido, es importante subrayar el propósito de la transición energética hacia sus objetivos de reducción de emisiones, democratización de la industria eléctrica y diversificación de fuentes renovables en la matriz energética, en lugar de favorecer industrias o mercados hegemónicos que inherentemente sean contradictorios con principios de sostenibilidad ambiental y gobernanza ambiental justa (e.g. dotar energía limpia para incrementar industrias textiles o mineras con altas externalidades ambientales negativas).

Se sugiere

- **Usar los Estudios Preliminares para y por la planificación Estatal por autoridades acordes es relevante como siguiente paso** a la dotación de fuentes de información comprensivas y monitoreadas como base de Estudios Preliminares como lo plantea el Plan de Acción.
- **Puntualizar los medios para compilar y difundir investigación antropológica sobre personas indígenas en México. Dirigir esfuerzos a la sensibilización de impactos locales de la industria energética.** Profundizar esto por su lado sería de gran valor complementario al Plan de Acción el que se acota al contexto institucional y jurídico que actualmente esté limitando la implementación de proyectos de energía renovable de gran escala por asuntos sociales.

4.2 Consulta Previa

Gobernanza y derechos humanos

Recomendación

- Dar un énfasis particular a generar procesos de consulta con las personas vulnerables donde las mujeres tengan representación.

Contexto

Las consultas en comunidades indígenas suelen llevarse con líderes locales. La asignación de representación puede asignarse por medio de mayordomías mientras que líderes previos suelen mantener un estatus alto dentro de la comunidad. La representación no suele ser liderada por mujeres. Sin embargo, dada la importancia de éstas en las actividades de subsistencia y en la educación de hijas e hijos, las mujeres no están completamente excluidas de los procesos de toma de decisión.

Respuesta

Consecuente a la obtención de negociaciones justas como lo marca el Plan de Acción, sería un importante rescatar matices sociales sobre roles y jerarquías de las mujeres en distintas comunidades.

Se sugiere

- **Enfocar consultas hacia mujeres** siempre que esto no provoque rupturas internas, alteraciones normativas contraproducentes para las mujeres y la cultura, y que asegure el respeto a derechos humanos.

Fortalecimiento del marco jurídico y político

Recomendación

- Definir lo que es ‘intervención’ y los tipos que suceden durante el desarrollo de un proyecto energético.
- Establecer el marco de participación de los órganos garantes y observadores en la consulta.
- Dar relevancia a Instituciones de Educación Superior (IES) y docentes locales para complementar o guiar las acciones de instituciones públicas durante la consulta.

Contexto

La incertidumbre de lo que es amparable complica la determinación de sitios adecuados. Aunque ir a una comunidad no implica intervenir en ésta, cualquier mala voluntad contra proyectos puede utilizar la ambigüedad del término ‘intervención’ para frustrar la legalidad de consultas. La efectividad de las consultas depende en parte de que los garantes y observadores terceros actúen de manera sincera y sin vicios. Entonces, la participación de la academia es pertinente para mejorar los procesos y directrices.

Respuesta

El Plan de Acción procura que los vínculos entre etapas del desarrollo de un proyecto de energía respeten el derecho de personas indígenas a la consulta libre, previa, informada y de buena fe. Por ende, distingue entre el derecho privado y derecho público al determinar sobre el momento de la consulta. Así se pueden realizar estudios de pre-factibilidad y factibilidad antes de crear expectativas en la comunidad.

Se sugiere

- **Definir el término ‘intervención’ para asegurar que los amparos no estén formados por interpretaciones viciadas.**
- **Detallar el marco que oriente y regule a los garantes y observadores** de las consultas indígenas. se debe entonces considerar hallazgos de grupos de investigación acordes.
- **Realizar talleres técnicos para dar seguimiento de qué IES son pertinentes a la cuestión social de desarrollo energético.**

Desarrollo de capacidades y coordinación

Recomendación

- Atender las capacidades faltantes en personal acreditado y certificado para realizar consultas en lengua indígena.
- Justificar formación sobre proyectos de energías renovables de ejecutores terceros de consultas.

Contexto

Los lineamientos en capacitaciones son necesarios para que los recursos de SENER sean dirigidos de manera óptima y que su monitoreo sea viable. Estos lineamientos se podrían extender a las empresas para cumplir con estándares en intervenciones y sesiones informativas cuando hayan de realizarse.

Respuesta

Las certificaciones propuestas plantean una base de estándares para la ejecución de consultas. Esto es un punto importante a considerar como siguiente paso al fortalecimiento institucional a SENER y a la mejora de gobernanza del sector energético sugerido en el Plan de Acción.

Se sugiere

- **Atender medios para garantizar que los recursos utilizados para consultas (i.e. personal y presupuesto) se puedan monitorear y evaluar.**

Acceso a la información

Recomendación

- Diseñar estrategias de comunicación para socializar proyectos previos a consultas.
- Registrar y evaluar las bitácoras y los modos de ejecución de consultas.

Contexto

Protocolos regulados sobre métodos de comunicación limitan amparos injustificados sobre difusión de información. Esto también favorece la transparencia de procesos y resultados, y fomenta el registro de acciones.

Respuesta

La mejora de información a las comunidades, marcado en el Plan de Acción, no prescribe protocolos. El Plan de Acción tampoco resalta los modos y expectativas del acompañamiento del CONEVAL por OSC y ONG para monitorear información y acciones en consultas.

Se sugiere

- **Construir** estrategias de comunicación **a partir de una participación estructurada de actores involucrados en las consultas.**
- **Presionar la difusión de información pública sobre consultas.**

Participación ciudadana

Recomendación

- Capacitar líderes y docentes locales para que puedan ser el primer canal de comunicación entre comunidad e instituciones.

Contexto

Es igualmente importante que el vehículo por el cual se transmita información comprenda la intervención de personas locales con neutralidad, educación y buena reputación.

Respuesta

El Plan de Acción no describe modos de intervención dada la diversidad de empresas desarrolladoras, sin embargo, se debe cabildear posibles resistencias localmente.

Se sugiere

- **Abordar la identificación de actores locales que favorezcan un diálogo propicio con las empresas.**

4.3 EvIS

Gobernanza y derechos humanos

Recomendación

- Verificar que el enfoque de género esté presente en las disposiciones administrativas de EvIS.

Contexto

El enfoque de género en regulaciones que incidan en la elaboración de EvIS asegura una perspectiva plural y heterogénea de las sociedades y diversificación y distribución de impactos. También mejora la observación de modos de organización y participación ciudadana, y robustece operaciones a lo largo de sitios y paisajes diferentes.

Respuesta

El Plan de Acción comprende una revisión a las versiones preliminares de las disposiciones administrativas de EvIS.

Se sugiere

- **Seguir el proceso de revisión en COFEMER y las disposiciones resultantes.**

Desarrollo de capacidades y coordinación

Recomendación

- Definir solamente qué atributos se evaluarán al revisar EvIS para que la metodología de evaluación de impactos se establezca por autores.
- Integrar una mesa transversal que garantice que las metodologías y criterios sean de amplia aplicación y con fundamentos técnicos y científicos.
- Sobre el personal que atender capacidades faltantes en personal acreditado y certificado para realizar EvIS en lengua indígena.
- Justificar conocimiento sobre proyectos de energías renovables de los ejecutores de EvIS.
- Por otro lado, se hace mención a donde se podría invitar a las empresas de una región para colaborar en la realización de las Evaluaciones y Estudios de Impacto Acumulado con el Estado.

Contexto

Existe un desfase en resolución de EvIS y no hay indicaciones para su realización. Por ende, no hay certidumbre en la realización consistente de EvIS ni de su revisión.

Respuesta

El Plan de Acción propone, mas no especifica, una metodología para que las revisiones de la EvIS se realicen de forma consistente, lo que no incide en la realización de EvIS. También se indican mesas de diálogo existentes sobre la implementación de la Reforma Energética, y la necesidad de fortalecer la comunicación entre empresas y el gobierno.

Se sugiere:

- **Indicar prácticas y momentos sobre la realización adecuada de EvIS..**
- **Enfocar grupos de trabajo y talleres técnicos para la delimitación de metodologías y estándares basados en ciencia** en aspectos sociales de la industria eléctrica.
- **Vigilar que las disposiciones administrativas de EvIS indiquen las certificaciones necesarias para los realizadores**
- **Utilizar la mejora de coordinación empresa-gobierno como antecedente a la realización de estudios de impacto acumulado.**

Acceso a la información

Recomendación

Revisar una muestra representativa de las MIA y las EvIS, sus metodologías y las resoluciones emitidas hasta la fecha.

Contexto

El Gobierno Mexicano mantiene información pública sobre MIA y EvIS en sus bases de datos en línea. A pesar de esto, la información no suele ser inmediatamente observable o escrudiñada por la población.

Respuesta

La matriz del caso mexicano del Plan de Acción detalla asuntos sobre acceso a la información acordes a lo mencionado. Sin embargo, una muestra representativa sobre EvIS informaría la metodología de revisión de EvIS y las disposiciones administrativas de EvIS.

Se sugiere

- **Promover el acceso a información pública sobre procesos de la industria eléctrica.**

4.4 Inversión social y beneficios compartidos

Gobernanza

Recomendación

Vincular las responsabilidades sociales de las empresas desarrolladoras con planes estatales y municipales de desarrollo de entidades respectivas.

Contexto

Aun cuando el Plan de Gestión Social de EvIS mitiga impactos sociales, no se determina el umbral para realizar proyectos de inversión social o realizar beneficios compartidos. Los planes de desarrollo existentes pueden orientar las aportaciones de empresas desarrolladoras a localidades. Dichos planes no son necesariamente consensuados entre niveles de autoridad ya que las comunidades indígenas suelen tener un plan de desarrollo interno que no está necesariamente alineado con los planes de desarrollo a nivel nacional, estatal y/o municipal.

Respuesta

Aunque el Plan de Acción se enfoca en proyectos respectivos a subastas de largo plazo que no requieren ubicación específica, es preciso reconocer que no todos los proyectos de energía renovable atienden tal escala y por ende diferenciar dimensiones de beneficios compartidos e inversión social. También excluye prescripciones rígidas para coordinar empresas con el sector público.

Se sugiere

- **Determinar umbrales y directrices para beneficios compartidos**
- **Orientar a las empresas desarrolladoras por medio de planes de desarrollo establecidos dando prioridad a planes locales.**

Fortalecimiento del marco jurídico y político

Recomendación

- Revisar el modo, los términos y los beneficios ofrecidos por los contratos firmados por representantes comunitarios legítimos.
- Crear incentivos fiscales y financieros para asociar empresas desarrolladoras con comunidades rurales/indígenas.
- Dar 'trato preferencial' en costos de permisos y contratos a proyectos comunitarios que cumplan con requisitos sociales ambientales y financieros.
- Establecer un mecanismo fiscal que permita destinar parte de los impuestos actuales de proyectos para la constitución de un fondo social repartible independiente de recursos destinados a inversión social.
- Revisar el caso de Uruguay para fortalecer el marco jurídico de canasta básica.
- Reconocer que SENER no tiene la facultad para ejercer acciones penales por el incumplimiento de beneficios sociales.

Contexto

Sin una representación legítima de las partes involucradas, la captura de beneficios no trasciende hacia la aceptación y compromiso social. Aún faltan mecanismos en la industria eléctrica que permitan e incentiven reducir pobreza y mejorar la calidad de vida de los sectores sociales más desfavorecidos. Sobre esto, el aumento de participación accionaria por comunidades en proyectos de energía renovable conlleva al desarrollo de proyectos comunitarios de energía. Sin embargo, los medios para fomentar y propiciar dichos proyectos no existen en el marco jurídico actual. También, las obligaciones fiscales de las empresas desarrolladoras no son claras sobre el etiquetado de fondos recaudados. La SEDATU tiene experiencia en uso de fondos provenientes del sector minero a través de la Unidad de Utilización del Suelo para Proyectos en Energía e Inversiones Físicas

de los Fondos Mineros (USEIFOM). Respecto a la provisión de necesidades básicas por medio de la industria eléctrica, Uruguay tiene experiencias clave en acceso a energía como parte de la canasta básica. A pesar de la madurez del Mercado Eléctrico Mayorista en México, los beneficios compartidos no están incluidos en mecanismos vinculantes para las empresas desarrolladoras, ni se considera la energía como un derecho social. A su vez, las Subastas de Largo Plazo no tienen componentes de desarrollo social y económico de sectores vulnerables.

Respuesta

La posible deslegitimación de procesos y resultados referentes a licencias sociales para proyectos de energía renovable en comunidades indígenas por representaciones falsas es un tema imperativo. También, la industria eléctrica podría tener como una de sus prospecciones la eventual participación accionaria de comunidades en zonas de influencia de proyectos de energía renovable. El Plan de Acción ya propone el uso de fideicomisos específicos, como el FIFONAFE, para la utilización de recursos de industria eléctrica dirigidos a proyectos de inversión social. Sin embargo, esto último se limita a recursos provenientes de las ventas de electricidad y no de impuestos. Finalmente, el Plan de Acción reconoce que las disposiciones administrativas tienen un carácter comparable con NOMS lo que permite atribuir sanciones a faltas ante éstas.

Se sugiere:

- **Evaluar localmente lo que es y quién es un representante activo y legítimo** de comunidades.
- **Orientar inversiones y esquemas ‘pro-poor’ en la industria eléctrica a través de instrumentos de mercado, tanto para empresas como para comunidades e instituciones locales.**
- **Desarrollar proyectos con propiedad comunitaria.**
- **Incluir impuestos de la industria eléctrica al etiquetado de presupuesto proveniente de bases de subastas y de ventas de electricidad.**
- **Dar seguimiento a la versión final de las disposiciones administrativas de EvIS para verificar si se incluye algún punto sobre beneficios compartidos como parte de los Planes de Gestión Social.**
- **Presionar que los mecanismos de subastas eléctricas instrumenten al estado para atender rezagos en desarrollo social de sectores vulnerables.**

Desarrollo de capacidades y coordinación

Recomendación

- Clarificar los mecanismos de cálculo de la inversión social.
- Acercar la Unidad de Utilización del Suelo para Proyectos en Energía e Inversiones Físicas de los Fondos Mineros de SEDATU con USAID.

Contexto

La incertidumbre por parte de empresas desarrolladoras sobre sus posibles obligaciones de compensación y contraprestación limita el interés de desarrollar proyectos donde se ubiquen comunidades en situación de vulnerabilidad. Es entonces adecuado incorporar a la Unidad de Utilización del Suelo para Proyectos en Energía

e Inversiones Físicas de los Fondos Mineros (USEIFOM), de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) para contribuir a procesos de negociación y mediación.

Respuesta

Las responsabilidades de empresas desarrolladoras y comunidades en proyectos de inversión social es un paso paralelo a la mejora de coordinación entre empresas y gobierno marcado en el Plan de Acción. Por otro lado, aún si la USEIFOM trata temas mineros, puede proveer perspectivas adecuadas a temas de compensación y contraprestación por uso y ocupación de recursos.

Se sugiere:

- **Determinar mecanismos robustos para definir, cuantificar y asignar proyectos de inversión social.**
- **Fortalecer la relación de la Dirección General de Contratos y Negociaciones de la USEIFOM con actores involucrados y en particular con quien lleve las siguientes etapas del Plan de Acción bajo contrato con USAID.**

Acceso a la información

Recomendación

- Incluir información específica sobre beneficios para mujeres.
- Garantizar el derecho a la secrecía y a la no publicidad de datos privados (e.g. montos de inversión).
- Procurar que no se revelen factores de ventajas competitivas, ni que se obligue el escrutinio de las actividades económicas legítimas con carácter privado.

Contexto

Es deficiente la documentación y comunicación de información sobre beneficios para mujeres por proyectos de inversión social e infraestructura energética dirigida a actividades productivas locales. Por otro lado, la propiedad de información puede provocar resistencia de la población, sin embargo, se puede considerar como un derecho cuando la información abarque datos personales o de seguridad individual, colectiva o nacional.

Respuesta

El plan de acción mantiene el enfoque de género como eje transversal más no profundiza sobre rezagos respectivos a género. En cualquier caso, se deben respetar derechos de inversionistas sobre secrecía de datos personales o de propiedad intelectual.

Se sugiere:

- **Complementar los casos revisados en los anexos con investigación dirigida a impactos a mujeres.**
- **Indicar qué información es pública respecto a proyectos de generación eléctrica.**

4.5 Temas transversales

Gobernanza y derechos humanos

Recomendación

- Abordar el tema de interculturalidad.
- Atender los derechos de las empresas.

Contexto

La interculturalidad es elemental al prescribir regulaciones de industrias que afecten comunidades, grupos y personas con distintos sistemas normativos tradicionales. Aunque el diseño de regulación atienda a todas las partes, los derechos de ciertos grupos no son usualmente tan visibles ni remarcados.

Respuesta

Dado que el Plan de Acción limita su atención a los aspectos sociales marcados por conflictos experimentados por comunidades rurales, no se profundiza en los problemas experimentados por empresas. Al igual que se puede profundizar sobre dificultades e instrumentaciones exclusivas a empresas, quedan espacios a atender en lo que respecta diversidad cultural de comunidades.

Se sugiere:

- **Reconocer la diversidad de sistemas socioambientales para así reducir conflictos culturales** por proyectos de energía renovable.
- **Remarcar la protección a los derechos de empresas sin sobreponerlos** sobre aquellos de sectores vulnerables enfoque.

Fortalecimiento del marco jurídico y político

Recomendación

- Definir el concepto de interés legítimo para evitar amparos improcedentes y detrimento viciado a proyectos,
- Incluir salvaguardas sociales y ambientales de REDD+ a regulación actual
- Incorporar la perspectiva de género en las políticas ambientales y de sustentabilidad.

Contexto

Aunado a no tener una definición de ‘interés legítimo’, la aplicación descuidada de este término puede desfavorecer a alguna parte interesada o saturar recursos y tiempo administrativo. En lo que respecta a criterios complementarios, REDD+ es un mecanismo de mitigación de cambio climático desarrollado bajo la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC). REDD+ incentiva a países en vías de desarrollo a proteger recursos forestales, mejorar la gestión de éstos y utilizarlos de manera sostenible con el fin de contribuir a mitigar el cambio climático y resistir sus efectos. La integración de dichos principios sociales incide

en género. En México, los instrumentos de regulación ambiental no suelen ser visualizados como medios para promover la equidad e igualdad de género.

Respuesta

El asunto de lo que es un. Definir el término 'interés legítimo' sobrepasa al alcance del Plan de Acción ya que afecta a demás sectores de desarrollo nacional. De mismo modo, el marco jurídico multilateral no-vinculante no se aborda en el Plan de Acción. Respecto a género, aunque la cuestión social en contexto rural está inherentemente ligada a asuntos ambientales, el Plan de Acción no profundiza en este tema dentro de regulación ambiental.

Se sugiere:

- **Dar énfasis a las cuestiones más profundas de los problemas acarreados por desarrollo a escala nacional.**
- **REDD+ o el Mecanismo de Desarrollo Limpio (CDM) pueden ser relevantes para complementar al Plan de Acción e informar sus siguientes pasos.**
- **Enfatizar la perspectiva de género en regulación ambiental** dado el vínculo socioambiental en conflictos culturales por explotación de recursos naturales.
- **Utilizar la atención a los temas clave como plataforma para velar por la promoción de equidad e igualdad de género** por medio de INMUJERES.

Desarrollo de capacidades y coordinación

Recomendación

- Incluir a INMUJERES en el "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS COMITÉS ESTATALES DE ATENCIÓN DE CONFLICTOS SOCIALES SURGIDOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS"
- Incluir a INMUJERES en mecanismos de coordinación interinstitucional como en la mesa de diálogo interinstitucional sobre la Reforma Energética.
- Involucrar a otros actores institucionales indiferente de su acercamiento a la perspectiva de género.
- Promover buenas prácticas en equidad e igualdad de género en capacitaciones a empresarios y a personal del sector público.
- Alentar capacidades en perspectiva de género para metodologías como GIISA.
- Atender bases técnicas y científicas para mecanismos, estándares y metodologías para el sector agrario durante negociaciones de contratos entre ejidos y empresas.
- Usar personal proveniente de servicios sociales de carreras afines para liberar asuntos demorados.

Contexto

La coordinación interinstitucional para la implementación de la reforma energética sucede actualmente a través del "Primer Borrador del Protocolo de Actuación de los Comités Estatales de Atención de Conflictos Sociales Surgidos en el Marco de la Implementación de Proyectos Energéticos" de SEGOB, y las dos mesas de diálogo impulsadas por SENER a través de la Dirección General de Vinculación Interinstitucional. En ninguna de éstas se

incluye a INMUJERES. A parte del apoyo no atendido en tanto de género, las Instituciones de Educación Superior no contribuyen a los mecanismos de coordinación actuales.

Del lado de capacidades metodológicas sugeridas, la herramienta para la Gestión Integral de Impactos Socio-Ambientales (GIISA), elaborada por la Fundación para el Desarrollo Sustentable (FDS), comprende criterios para la estimación, evaluación y transformación de conflictos socio-ambientales derivados por proyectos de energía. Ésta no es explícitamente género-responsiva.

Sobre el estatus operativo del sector agrario en energía, la Procuraduría Agraria debe acompañar a ejidos en las negociaciones para contratos de uso de tierra ejidal de propiedad comunal, pero esto no es evidente. En paralelo, el Registro Nacional Agrario tiene información respectiva a la condición legal de tierras y territorios más esta no orienta desarrollo industrial en zonas rurales.

La formación de recursos humanos especializados hacia necesidades nacionales en energía se realiza en México a través de fondos sectoriales entre CONACYT y SENER.

Respuesta

El Plan de Acción no aborda recomendaciones a la estructura del protocolo mencionado arriba ni de las mesas de diálogo por no contar con información suficiente sobre éstas. Sin embargo, es importante resaltarlas más adelante. También, el Plan de Acción no aborda la diversidad de instituciones académicas ni de organizaciones de la sociedad civil, aunque sí remarca la pertinencia de éstas en el fortalecimiento del marco jurídico actual. Asimismo, la promoción de igualdad de género debe ser una labor constante en el desarrollo de capacidades de sectores públicos y privados. Sería entonces erróneo considerar que la implementación del Plan de Acción es el medio ‘paraguas’ para la perspectiva de género en instituciones públicas y metodologías acordes. Finalmente, la complejidad de las relaciones academia-sector público amerita análisis específicos.

Se sugiere:

- **Afinar el Primer Borrador del Protocolo de Actuación de los Comités Estatales de Atención de Conflictos Sociales Surgidos en el Marco de la Implementación de Proyectos Energéticos” de SEGOB, y las dos mesas de dialogo impulsadas por SENER para que sean instrumentos incluyentes en cuestiones de derechos humanos.**
- **Profundizar en las capacidades existentes de otras instituciones no públicas.**
- **Capacitar a empresarios en temas que conciernen la interacción incluyente con comunidades.**
- **Elaborar esfuerzos multisectoriales respecto a la interiorización de la perspectiva de género.**
- **Escrudñar los componentes del modelo GIISA respecto a la presencia y calidad de una perspectiva de género.**
- **Revisar contextos de omisión y corrupción en el sector agrario. Orientar programas de estudio acordes al desarrollo de proyectos de energía renovable, respetando derechos e intereses de universidades y estudiantes.**

Sociales y género

Recomendación

- Analizar el informe del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de derechos humanos respecto a su recién visita a México.²⁷
- Atender la pregunta sobre ¿qué tenemos que hacer para no generar más vacíos en el entorno social, ambiental y jurídico del país?
- Tratar el vínculo género-energía como tema en encuentros.

Contexto

Los Relatores Especiales de las Naciones Unidas son parte del sistema de Procedimientos Especiales de las Naciones Unidas el cual cubre todos los derechos humanos (i.e. civiles, culturales, económicos, políticos y sociales). Las misiones de los Relatores son temáticas o país-específicas. La visita del 16 a 24 de enero de 2017 a México del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de derechos humanos, Michel Forst, abarcó los siguientes temas

- Marco legal e institucional
- Acceso a información
- Impunidad generalizada (relativo a gobernanza y responsabilidad vinculante)
- Derechos humanos indígenas
- Derechos ambientales y de tierras
- Compañías comerciales.

La elaboración de políticas públicas, no son actualmente responsivas a los impactos que resienten las mujeres en comunidades marginadas.

Respuesta

El Plan de Acción procura atender vacíos institucionales con regulación nacional que esté *readily available* o que sería fácilmente diseñada. Sin embargo, se reconoce que sería adecuado explayar este marco jurídico a recomendaciones multilaterales y profundizar el problema de fondo de todo desarrollo nacional basado en mercado.

Se sugiere:

- **Analizar el informe del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de derechos humanos respecto a su recién visita a México.**
- **Diagnosticar el problema de fondo y atender sus causas para evitar mayores complicaciones cuando las funciones del estado son reemplazadas por el sector privado.**
- **Fortalecer los siguientes pasos de la interiorización institucional del Plan de Acción por medio de talleres técnicos específicos.**

²⁷ Informe disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=21111&LangID=S>

5. CONCLUSIONES

El desafío que representa para las empresas desarrolladoras de proyectos de energía renovable el respetar los derechos humanos de las comunidades requiere de la más alta coordinación institucional y un marco legislativo que favorezca una buena gobernanza. **Disposiciones administrativas** en materia de EvIS, consulta previa, así como de información preliminar pueden ayudar a establecer dicho marco legislativo e institucional para el ágil desarrollo de los proyectos de energía renovable. **Herramientas**, como la Ventanilla Única, ayudan a dotar de transparencia y rendición de cuentas a todo el proceso de gestión de permisos y autorizaciones y los modelos de contrato para el uso de tierras para evitar corrupción y procesos viciados, y **la asesoría técnica, económica y legal** ayuda a alcanzar acuerdos con las personas propietarias de la tierra y las comunidades. El desarrollo de proyectos de energía renovable presenta una oportunidad, ni para alcanzar un desarrollo sustentable y de bajo carbono, sino para compartir los beneficios socio-económicos con las poblaciones aledañas a la zona de influencia de los proyectos (por ejemplo, oportunidades de educación, empleo, entre otros beneficios). Adicionalmente, el sector privado también se beneficiará de contar con un nuevo marco legal fortalecido y en respeto a los derechos humanos y la gobernanza, ya que esto le brinda certeza a su inversión.

Poder llevar a cabo las acciones propuestas en el Plan de Acción lo más pronto posible, requiere tomar en cuenta y consensuar las valiosas recomendaciones de los diferentes personas y organizaciones sociales involucradas, así como el trabajo ya realizado por las dependencias e instituciones de los tres órdenes de gobierno, donantes, bancos de desarrollo, y las asociaciones de empresas de energía renovable.

El presente Plan de Acción es un esfuerzo del Programa MLED II para consolidar la asistencia técnica que brinda USAID en el marco de la cooperación internacional entre México y los Estados Unidos de América. Con este documento se busca evitar la duplicidad de esfuerzos, y aportar nuevos elementos para el establecimiento de un ambiente que favorezca la inversión responsable de proyectos de energía renovable en México garantizando el respeto los derechos humanos y la buena gobernanza energética.

Como siguiente pasó al Plan de Acción, se busca la realización de talleres técnicos para inducir la revisión, discusión y consenso de recomendaciones ejecutables en el corto plazo entre los sectores interesados: gobierno federal, estados, municipios, ONG, comunidades, empresas desarrolladoras, y OSC.

BIBLIOGRAFÍA:

1. ACUERDO de la Comisión Reguladora de Energía que define el criterio para determinar los proyectos de generación de energía eléctrica que, por sus características, requieren de una ubicación específica de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Industria Eléctrica. ACUERDO Núm. A/039/2016.
2. Argandoña Antonio y Isea Silva Ricardo (2011) “ISO 26000, Una Guía para la Responsabilidad Social de las Organizaciones”, Profesores, Cátedra “la Caixa” de Responsabilidad Social de la Empresa y Gobierno Corporativo http://www.iese.edu/es/files/catedralacaixa_vol11_final_tcm5-72287.pdf
3. Banco Interamericano de Desarrollo – BID (2015) “Políticas Públicas para maximizar los beneficios locales de proyectos eólicos en México”, <https://publications.iadb.org/handle/11319/6970?locale-attribute=es&locale-attribute=en>
4. Banco Mundial (2007) *República de El Salvador; Análisis Ambiental de País Mejorando la Gestión Ambiental para Abordar la Liberalización Comercial y la Expansión de Infraestructura*. Washington D.C.: Departamento para el Desarrollo Ambiental y Socialmente Sostenible, Región de América Latina y el Caribe.
5. Banco Mundial (2010) *El Desarrollo Hidroeléctrico en el Perú*. Washington D.C.: Unidad de Energía, Departamento de Desarrollo Sostenible, Región Latino América y el Caribe.
6. Barrera Fernando (2016) “Retos Para la Ley de Consulta Indígena”, Asociación Mexicana de Energía Hidroeléctrica, Presentación en CINVESTAV Mérida el 25 de Octubre del 2016.
7. Business and human Rights resource Center (2017) “Renewable Energy Impacts on Communities”, Mexico Case Studies, <https://business-humanrights.org/sites/default/files/Investor%20briefing%20-%20Renewable%20energy%20-%20Apr%202017.pdf>
8. Centro de Colaboración Cívica (2015), “Historias y Aprendizajes Sobre el Desarrollo de la Energía Eólica en México” <http://colaboracioncivica.org/esp/wp-content/uploads/2015/03/CCC-Energ%C3%ADa-E%C3%B3lica-ResumenI.pdf>
9. Centro de Colaboración Cívica (N/A) “Mapa de aprendizajes, preocupaciones y retos para la implementación de consultas indígenas en México”
10. Comisión Nacional de Derechos Humanos CNDH (2016) “Recomendación General No. 27/2016 sobre el derecho a la consulta previa de los pueblos y comunidades indígenas de la República Mexicana. http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/generales/RecGral_027.pdf
11. Comisión de Derechos Humanos (2003) Reporte del Relator Especial sobre la Situación de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales de Personas Indígenas, Rodolfo Stavenhagen; Misión a México

Comisión sobre Derechos Humanos del Consejo Económico y Social de Naciones Unidas
<http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2006/4357.pdf?view=1>

12. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (2013) “Protocolo para la implementación de consultas a pueblos y comunidades indígenas de conformidad con estándares del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes”
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/37009/cdi_protocolo_consulta_pueblos_indigenas_2014.pdf
13. Departamento de Energía (2013) “Renewable Energy Project Development and Financing: Community Scale”
https://energy.gov/sites/prod/files/2013/07/f2/DOE-IE_Professional_AdvancedCommunityScale.pdf
14. Eberhard, A., Kolker, J. and Leigland, J. (2014) Republic of South Africa; review of the South Africa Renewable Energy IPP Process. ACS8826. Washington, D.C.: The World Bank.
15. González Armijo M., Del Pozo Martínez E. (2016), “El derecho a la participación y a la consulta en el desarrollo. Retos para México”, Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH),
<http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/fas-CTDH-Derecho-Participacion-Consulta.pdf>
16. Green Momentum (2015) “Metodología para la Evaluación de Impacto social para el proyecto FOTEASE”
17. International Hydropower Association, (2017) “Compendium of Case Studies 2017 – Better Hydro”,
<https://www.hydropower.org/better-hydro-compendium-of-case-studies-2017>
18. Kuntze, J.-C. and Moerenhout, T. (2012) Kuntze, Jan-Christoph and Moerenhout, Tom, Local Content Requirements and the Renewable Energy Industry - A Good Match? Social Science Research Network.
19. Lucas, H., Ferroukhi, R. and Hawila, D. (2013) Renewable Energy Auctions in Developing Countries. IRENA (International Renewable Energy Agency).
20. Ministerio de Minas y Energía (2015) Guía para Elaboración de un Plan de Energización Rural Sostenible; ‘La energía como un medio para el desarrollo productivo rural’. Bogotá, Colombia.
21. Ministerio de Minas y Energía (2017) Fondo de Energía Social – FOES, MINMINAS Disponible en:
<https://www.minminas.gov.co/foes1>
22. Oceransky S. (2015) “Presentación: Modelos comunitarios para el desarrollo de proyectos eólicos”, Grupo Yansa, presentación en el marco de la consulta previa, libre e informada a la comunidad indígena Zapoteca de Juchitán de Zaragoza el 6 de mayo del 2015.

23. Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas (2011) "Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para 'proteger, respetar y remediar'", http://www.ohchr.org/Documents/Publications/GuidingPrinciplesBusinessHR_SP.pdf
24. Organización Internacional del Trabajo (2002) "Definición de Transversalización de Género" <http://www.ilo.org/public/spanish/bureau/gender/newsite2002/about/defin.htm>
25. Rojas Ana Victoria, Siles Jackelline (2014) "Guía sobre Género y Energía para Capacitadoras(es) de Políticas Públicas y Proyectos" <http://www.olade.org/wp-content/uploads/2015/08/old0335.pdf>
26. SARI (The South African Renewables Initiative) (2010) Unlocking South Africa's Green Growth Potential. Pretoria, South Africa: Department for Trade and Industry.
27. Secretaría de Energía (2017), "Programa Especial de la Transición Energética 2017 - 2018", Diario Oficial de la Federación, 22 de mayo del 2017.
28. Secretaría de Energía (2016), "Diálogo Interamericano: Repartición Estratégica de Beneficios Sociales Derivados de Proyectos de Energía". Casos de Bolivia, Chile, Colombia, Perú, Uruguay y México. 3 y 4 de mayo de 2016.
29. Seminario Judicial de la Federación (2016) "Pueblos y Comunidades Indígenas. Derecho a Ser Consultados. Requisitos Esenciales para su Cumplimiento", Tesis aislada publicada el 24 de junio de 2016
<https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?ID=2011956&Clase=DetalleTesisBL&Semana=0>
30. Sistema General de Regalías (2014) Con energía solar sacan agua a 120 metros bajo tierra para mitigar la sequía, Comunicados de Prensa Disponible en: <https://www.sgr.gov.co/Prensa/ComunicadosdePrensa/tabid/82/EntryId/626/Con-energia-solar-sacan-agua-a-120-metros-bajo-tierra-para-mitigar-la-sequia.aspx>
31. Sistema General de Regalías (2016) Con paneles solares indígenas de la Sierra Nevada tienen energía, Comunicados de Prensa Disponible en: <https://www.sgr.gov.co/Prensa/ComunicadosdePrensa/tabid/82/EntryId/818/Con-paneles-solares-indigenas-de-la-Sierra-Nevada-tienen-energia.aspx>
32. Sistema General de Regalías (2017) Preguntas Frecuentes, Departamento Nacional de Planeación Disponible en: <https://www.sgr.gov.co/Contacto/PreguntasFrecuentes.aspx>
33. Suhayla Bazbaz Kuri (2016) "Protocolo de Actuación sobre Beneficios Sociales Compartidos de Proyectos Energéticos", Octubre 2016, <http://www.camescom.com.mx/wp-content/uploads/2017/01/Proyecto-Protocolo-de-Actuaci%C3%B3n.pdf>

34. Toke, D. (2015) 'Renewable energy auctions and tenders: How good are they?', 8, pp. 43–56. doi: 10.5278/ijsepm.2015.8.5.
35. Vanclay F, Esteves A.M., et al (2015) “Evaluación de Impacto Social: Lineamientos para la evaluación y gestión de impactos sociales de proyectos”, Asociación Internacional para la Evaluación de Impactos, <https://www.iaia.org/uploads/pdf/Evaluacion-Impacto-Social-Lineamientos.pdf>
36. WWF (World Wide Fund for Nature) (2015) A review of the local community development requirements in South Africa’s renewable energy procurement programme. Gland, Switzerland.
37. The World Bank, World Development Report, (2017) “Governance and the Law”. <https://www.worldbank.org/en/publication/wdr2017>,
38. Zárate Toledo E. y Fraga J. (2016), “La política eólica mexicana: controversias sociales y ambientales debido a su implantación territorial. Estudios de caso en Oaxaca y Yucatán” <https://trace.revues.org/2137>



USAID

DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

Programa para el Desarrollo Bajo en Emisiones de México II (Programa MLED-II)

Av. Insurgentes Sur 1647, Torre Prisma, Piso 2, Oficina 210.

Col. San José Insurgentes, Del. Benito Juárez, Ciudad de México, CP. 03900.

Teléfono: +52 (55) 5523-2848, 5523-2959, 5523-2866

www.programamled.org